

128-U-3-18

TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA: Santa Ana, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Causa bajo referencia **128-U.3/18**, instruida en contra de **EAMG**, de cuarenta y tres años de edad, nacido en Metapán el día veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, salvadoreño, comerciante, trabajaba en *********, devengaba la cantidad tres mil a tres mil quinientos dólares al mes, casado con *********, hijo de ********* y *********, residía en *********, por los delitos de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, regulado en los Arts. 2 y 3 Nos. 1), 7) y 8) de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión, y por **TENENCIA, PORTACIÓN O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMAS DE FUEGO**, regulado en el art. 346-B literal a) del Código Penal, en perjuicio de la víctima bajo régimen de protección con clave “**AMÉRICA**” y la **PAZ PÚBLICA**, respectivamente.

La Vista Pública fue presidida por la suscrita Jueza **RUBIA MARIBEL LEMUS GUILLEN**, conforme al Art. 53 Inciso último del Código Procesal Penal. Intervinieron en juicio oral como representante del Fiscal General de la República la Licenciada **ANA LILIAN BONILLA RAMÍREZ**, y como defensor particular el Licenciado **JOSÉ DAVID MORALES RIVAS**.

RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS OBJETO DE JUICIO:

I.- La representación fiscal presentó acusación ante el Juzgado de Instrucción de Metapán, en contra del imputado **EAMG y otros**, por los siguientes hechos: *“HECHO UNO. EXTORSIÓN AGRAVADA EN MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO. La presente investigación inicio por medio de la denuncia interpuesta por la víctima con clave de protección AMÉRICA en sede policial el día trece de junio del año dos mil diecisiete, en la que denunció los hechos siguientes: Que desde hace seis meses llevo a vender al mercado municipal de esta ciudad, le preguntaban los demás vendedores de donde era y de que trabajaba porque pensaban que era policía y le dijeron que para poder vender ahí tenía que estar **cancelando al cantidad de cinco dólares semanales en concepto renta**, la víctima les dijo que él no iba a dar nada, pero el día trece de mayo del presente año, como a eso de las doce del mediodía llegaron donde el cuatro sujetos a quienes conoce de vista porque los ha visto en el mercado los cuatro de estatura alta, tres morenos, delgados, y uno más claro, este es más fornido, entre veinte a veinticinco años de edad, los sujetos lo rodearon el más fornido el primer sujeto (se identificó JACS) le dijo que con el*

querían hablar ya que toda la gente está colaborando y él se estaba haciendo el renuente, la víctima le dijo que él no le daría nada, ese mismo sujeto le dijo que no lo querían ver ahí se iba o lo iban a sacar embolsado, uno de ellos se le abalanzo este segundo sujeto (MERG) por lo que la víctima saco el corvo y les dijo que si lo tocaban los iba a machetear, los otros sujetos tres y cuarto lo rodearon con la intención intimidarlo con golpearlo estos fueron identificados como (EOMH, Y MECP) a los diez minutos llego la policía y se los llevaron pero él no la llamo; **el día trece de junio del presente año, como a eso de las nueve de la mañana, llego un sujeto que lo conoce porque vende en el mercado, EL G*****, quien es como de unos treinta y cinco años de edad, moreno, fornido, cara redonda, alto pelo color negro, **este sujeto se le acercó y le dio un teléfono celular y le dijo ey con voz quieren hablar la víctima tomo el teléfono escucho la voz de un hombre quien le dijo mira la onda es que vos estas levantando pecho en el mercado y eso no nos llega sabemos a qué hora te vas y a qué hora venís y el bus en el que se trasporta, por lo que para las once de ese día querían quinientos dólares y si no los entrega se tendrá que salir del mercado y si no hace caso lo van a matar**, luego le dijo que le pasara el dog, por lo que entendió y le entrego el teléfono al sujeto y este siguió hablando, y cuando colgó le dijo que a las once iba a regresar por el dinero, y efectivamente a las once y media regreso y le dijo que por la feria iba pero la víctima le dijo que no le iba a dar nada, el sujeto se molestó saco el teléfono y comenzó hablar se retiró, como a eso de las doce horas regreso pero acompañado de otro sujeto que conoce como el P***, como de cuarenta años de edad, moreno, alto, fornido, se le acercó y le dijo mira cabroncito vos sos el machito, quieres quedar aquí, dame la feria se levantó la camisa en seña observándole una pistola niquelada, la víctima les dijo que no tenía dinero, pero el sujeto P*** le dijo que le diera lo que tenía de dinero, la víctima le dijo que era para pagar los créditos, pero por miedo le toco entregárselo el sujeto P*** le pregunto cuánto era, la víctima le dijo que era TRESCIENTOS DÓLARES, Y le dijeron que todavía les debía doscientos Dólares, y le dijeron que lo reuniera que se lo iban a pedir, como ya no quiere estarles entregando porque afecta su patrimonio decide interponer la denuncia, en donde es debidamente asesorada de la forma de proceder. Lo anteriormente expuesto dio sus resultados positivos pues la víctima al tener conocimiento de cuando se realizarían las entregas da aviso a la policía es así como se hacen las entregas bajo cobertura policial previo a cada uno de ellas proporcionaba el dinero para que le sacaran copia a los billetes y levantaran acta y ponían las huellas ella, la primera entrega se realizó con fecha veinte de junio del presente año, de dicha entrega hace del

conocimiento del investigador del caso ya que con fecha diecinueve de junio del presente año, como a eso de las nueve de la mañana, llegó al negocio un sujeto delgado, alto, piel blanca, pelo recortado, (se identificó por medio de la investigación como (IWMZ) quien le dijo que por la feria que le debía a los homboy iba, refiriéndose a los doscientos dólares, la víctima le dijo que no les debía nada pero este sujeto le dijo le dijo que si no pagaba la iban a matar ya que la mara controla la zona y si no paga lo van a matar, por lo que la víctima les dijo que dinero no tienen en ese momento pero que lleguen el siguiente día a las once de la mañana, que iba a tratar de reunir el dinero, efectivamente llegaron a las once de la mañana del día veinte de del presente año, al negocio de la víctima a los sujetos que conoce como EL P*** y G***, los mismos sujetos que llegaron el día trece de junio del presente año, G*** le dijo que por el dinero iban por lo que por temor les entregó el dinero seriado, estos se fueron y la investigadora salió de tras de ellos. ///// PRIMERA ENTREGA Y VIGILANCIA CON COBERTURA POLICIAL (20 de Junio).///// Los investigadores tenían conocimiento por medio del testigo identificado bajo la clave AMÉRICA que este día en horas de la mañana específica mente a las once horas iba a entregar la cantidad de CIEN DÓLARES como producto del delito de extorsión, por lo que se organizan dos equipos como equipo número uno conformado por el investigador ACLM quien visita ropa particular y se ubicó en el negocio de la víctima con el fin de observar a quien llegue a traer el dinero e informar al el equipo numero dos conformado por EAR y RHHM, quienes vistiendo el uniforme policial se ubicarían en una distancia prudencial estratégica con la finalidad de identificar a o las personas que el investigador del caso les proporcione que han llegado a traer el dinero, practicarles requisa, confrontar las series de los billetes, saliendo ese día los agentes de la base policial a las siete horas con treinta minutos, a bordo de un vehículo policial sin logotipo, llegaron a esta la ciudad a las ocho horas con treinta minutos aproximadamente, pendientes de que se llegara la hora fijada por los extorsionistas, a eso de las diez horas con treinta minutos, aproximadamente, a pie, llegaron a los lugares asignados, como a eso de las once horas la suscrita agente ACLM, observa que al lugar de trabajo de la víctima se van acercando dos hombres, el primero, alto, de bigote, fornido, piel trigueña, de una estatura aproximada de un metro y setenta centímetros, vistiendo camisa color gris manga larga y pantalón negro, el segundo, alto, piel morena, fornido, pelo recortado (P***), estatura aproximada de un metro con setenta y cinco centímetros, vistiendo, short de lona desteñido, camisa celeste y ginas, el primer sujeto se dirigió a la víctima y le dijo por la feria venimos, el

segundo sujeto, secundo al primero y le dijo apúrate que no tenemos mucho tiempo, dame el pisto, observando que la víctima le dio el dinero al segundo sujeto, luego de observar la entrega bajo cobertura policial y salió detrás de ellos, con el propósito de darles seguimiento y vigilancia; los agentes RHHM y JER, quienes están a una distancia de unos veinticinco metros aproximadamente, atentos y concentrados, de la salida la agente ACLM, porque en esa zona está bloqueada la señal telefónica, lo que impide la comunicación de una forma expedita, estos observan que esta, se recoge el cabello, (señal acordada para indicar que los extorsionistas ya recibieron el dinero), viendo claramente caminan con rumbo poniente, luego cruzan con rumbo norte y luego con rumbo poniente, en ningún momento los pierden de vista, su compañera les indica con una bolsa de plástico color negro, que lleva en sus manos (que esos sujetos que caminan delante de ella son los extorsionistas), los agentes RHHM y JER, alcanzan a los sujetos, el agente JER, les ordena que se detengan y el agente RHHM, procede a practicarles la requisita personal y como resultado de esta acción policial, al sujeto que viste short de lona desteñido, camisa celeste, y ginas, en la bolsa derecha de su short, le encuentra quince billetes de la denominación de veinte dólares, de los Estados Unidos de América, divididos en dos partes una parte compuesta de diez y la otra de cinco, y la parte de los cinco, al confrontar las series de los billetes, eran las mismas series, que les había dado la investigadora; procediendo a identificarlo, mediante su DUI número *****, por el nombre de EAMG, de cuarenta y tres años de edad, originario del Municipio de Metapán, fecha de nacimiento veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, hijo de los señores ***** y *****, estado civil casado, residente en *****; luego procede a requisar al otro sujeto que vestía, camisa color gris manga larga y pantalón negro, a quien no le encontró nada ilícito y lo identifico mediante su DUI número *****, por el nombre de MJGR, de veintinueve años de edad, originario de Juayúa, Departamento de Sonsonate, fecha de nacimiento veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, hijo de los señores; ***** y *****, estado civil acompañado, residencia según DUI *****, reside en *****, lo que se dejó constancia en el acta respectiva”. //// HECHO DOS: TENENCIA, PORTACIÓN O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMA DE FUEGO//// Que el día veintinueve de julio del año dos mil diecisiete, como a eso de las diecisiete horas en la segunda calle poniente y tercer avenida Metapán, los agentes HASA y RHHM, procedieron a intervenir a un sujeto de nombre EAMG, por tener una orden de detención administrativa en su contra por el

delito de EXTORSIÓN AGRAVADA, en perjuicio de la víctima clave AMÉRICA, al momento de darles alto obedeció sin oponer resistencia y al practicarle la respectiva requisa entre su cuerpo y su ropa a la altura de su cintura el cabo HA, le encontró un arma de fuego de las siguientes características: tipo pistola, marca Glock, calibre punto cuarenta, seria AABK 243, color negro, de fabricación estadounidense, con cartucho en la recámara y cinco cartuchos en el cargador, a preguntarle por la documentación del arma manifestó que no portaba documento alguno y tampoco tenía permiso para portarla por lo que procedieron a su detención en flagrancia por la portación del arma de fuego, y por la de la orden administrativa”.

II.- En la acusación la representación fiscal calificó el hecho número uno como **EXTORSIÓN AGRAVADA EN MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO**, previsto y sancionado en los Arts. 2 y 3 numeral 1, 7 y 8 de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión, relacionado con el artículo 42 del Código Penal; y, por el hecho número dos como **TENENCIA, PORTACIÓN O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMA DE FUEGO**, previsto y sancionado en el artículo 346-B literal a) del Código Penal; el Juzgado de Instrucción de Metapán, ordenó apertura a juicio, por el hecho número uno como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en los Arts. 2 y 3 numeral 1, 7 y 8 de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión, y por el segundo hecho como **TENENCIA, PORTACIÓN O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMA DE FUEGO**, previsto y sancionado en el artículo 346-B literal a) del Código Penal y remitió el proceso a este Tribunal.

III.- El debate fue celebrado en Vista Pública reprogramada para las once horas treinta minutos del día siete de mayo de dos mil dieciocho, en la sala de audiencias de este Tribunal.

CONSIDERANDO:

I.- CUESTIONES INCIDENTALES: Los incidentes suscitados en juicio oral, fueron resueltos en el desarrollo del mismo, tal como consta en el acta de vista pública.

II.- DECLARACIÓN INDAGATORIA: del incoado **EAMG** se abstuvo de rendirla en Juicio Oral.

III.- La Suscrita Jueza resolvió todos los puntos sometidos a su conocimiento y aplicando las Reglas de la Sana Crítica, valoró la prueba incorporada en Vista Pública enunciada a continuación.

PRUEBA TESTIMONIAL DE CARGO: Víctima con clave “AMÉRICA”; ACLM; RHMH y HASA.

PRUEBA TESTIMONIAL DE DESCARGO: FMOA.

PRUEBA DOCUMENTAL DE CARGO: Denuncia interpuesta por la víctima clave América, de fs. 9; Acta de seriado y copia de billetes de fs. 10 al 12; Acta de dispositivo con cobertura policía de fecha 20 de junio de 2018, de fs. 13; Acta de resultado del dispositivo con cobertura policial de fecha 20 de junio de 2017, de fs. 14 Y 15; Recolección de impresiones de pantalla electrónica del registro de DUI de fs. 38; Diligencias de reconocimiento de persona de fs. 669; Acta de registro y allanamiento en las viviendas del imputado, de fs. 411 al 412.

PRUEBA DOCUMENTAL PARA EL DELITO DE TENENCIA, PORTACIÓN O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMA DE FUEGO: Acta de detención en flagrancia del imputado EAMG fs. 280; Diligencias de secuestro del arma de fuego incautada de fs. 279 al 281; Informe del Ministerio de la Defensa Nacional de fs. 867; Experticia de funcionamiento de arma de fuego de fs. 107 por OSMM.

PRUEBA PARA AMBOS DELITOS: Informe de vaciado de teléfonos de fs. 868 a 869, realizado por el perito IAVP; Informe pericial de balística practicado por OSMM de fs. 107.

PRUEBA DOCUMENTAL DE DESCARGO (para el imputado EAMG): Informe de la Policía Nacional Civil, emitido mediante certificación del libro de novedades de las capturas que se hicieron el día 13 de mayo de 2017 de fs. 757 y 758; y, Peritaje psicológico de fs. 834 al 839.

Las generales personales de los testigos constan en el acta de vista pública, a excepción de las generales personales de la víctima “AMÉRICA”, las cuales están bajo custodia de la secretaría de este tribunal, los folios relacionados en este apartado corresponden al expediente judicial.

IV.- CONTENIDO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA INCORPORADA EN VISTA PÚBLICA.

Testigo con Régimen de Protección Clave “AMÉRICA”. Interrogatorio Directo: (Este día “América” por qué se encuentra acá) porque fui víctima de la extorsión, (testigo, cuándo fue eso) los primeros días del mes de enero del año dos mil diecisiete, (qué aconteció en esa fecha testigo) me pedían dinero a cambio de vender en el mercado, (dónde se ubicaba usted en ese momento en el que le pedían el dinero) en el mercado de Metapán, (como qué horas eran testigo) como las once de la mañana, (y qué acontece luego de esa petición que le hacen a usted) yo le dije que no les iba a dar nada, (quiénes habían llegado a hacerle esa petición a usted) unos tipos

que yo conocía ahí solo de vista, (y qué acontece luego de eso testigo) siguieron días llegando así, (cuándo volvieron a llegar) yo por días llegaba a vender, (qué paso luego de que usted llega a vender) me volvieron a pedir dinero, (qué fecha fue entonces testigo) el trece de junio del año dos mil diecisiete, (qué horas eran testigo) como las once de la mañana, (dónde estaba usted en esos momentos) en el mercado de Metapán, (quién llegó en ese momento a esa hora) llegó un tipo que lo conozco como el G***, (qué llegó a hacer ese sujeto) me dijo que querían dinero, (qué cantidad de dinero le dijo) me dijo que querían quinientos dólares, (qué le dijo usted entonces ante esa petición) que yo no tenía dinero para darles, (a cambio de qué le pedía esa cantidad de dinero testigo) a cambio de no matarme, (y qué acontece cuando usted le dice que no tiene esa cantidad de dinero) se enoja, (y qué hace luego testigo) se retira, (qué pasó luego de que este sujeto se retira de su negocio) llegó hablando por un teléfono después, (como qué horas eran cuando llega este sujeto nuevamente hablando por teléfono) como la once y media, (y qué hace este sujeto cuando llega donde usted está) me dice que quieren hablar conmigo, (quién quería hablar con usted testigo) no sé, (qué hace usted cuando le dicen que quieren hablar con usted) yo tomé el teléfono, (qué voz escuchó entonces testigo) una voz masculina, (qué le dijo esa voz masculina) que yo era el que me estaba poniendo de pechito y que toda la mara estaba colaborando con ellos, (qué más le dice esta persona) y que si no le estoy creyendo todo eso me iban a matar, (qué pasó luego de esa petición) me dijo que le pasara al que me llevo el teléfono, (y quién le había llevado el teléfono) el G***, (qué acontece luego de que usted le entregó el teléfono) se lo di, (qué pasa luego) se puso a hablar con él, (qué pasa después de que está hablando por teléfono el G***) se retiró de ahí del lugar, (qué acontece luego testigo) después volvieron a llegar, (cuando usted dice volvieron a llegar, a qué se refiere testigo) a que eran dos, (quiénes llegaron entonces) el G*** acompañado de otro, (conocía usted a este sujeto que llegó) sí, (cómo lo conocía) por apodo, (cuál era el apodo) el P***, (cómo eran estos sujetos, podría describirlos) sí, (describa al P*** primero) fornido, alto, P***, (cómo de cuantos años calcula usted que era) como de unos cuarenta años, (y el G***, cómo era) alto, fornido de bigote, (a qué llegaron estos sujetos) a exigirme el dinero que me habían pedido, (como qué horas eran cuando éstos llegan a exigirle el dinero) como de las once y media pasaditas, (qué cantidad de dinero le exigían en ese momento ya) quinientos, (de qué forma se lo pedían testigo) con amenazas, (por qué dice que se sentía amenazado usted) por que le vi un arma, (a quién le vio un arma usted) al señor P***, (dónde portaba el arma esta persona) en una parte de la cintura, (y qué acontece

cuando ve que llegan armadas estas personas) les di, (el qué les dio) el dinero, (qué cantidad de dinero les dio en esos momento) solamente trescientos, (por qué solo trescientos) no tenía más, (por qué decidió usted entregar trescientos dólares) porque tenía miedo a que me mataran, (qué le generó a usted este miedo testigo) el arma de fuego, (qué acontece cuando usted le hace entrega de esos trescientos dólares a esas personas) se retiraron enojados, (específicamente de esas personas que llegaron testigo, a quién de los dos le entregó los trescientos dólares) al P***, (luego de esa entrega testigo, qué medidas toma usted) puse la denuncia, (en qué fecha puso la denuncia) el trece de junio del año dos mil diecisiete, (de qué forma lo asesoran allí testigo) me dicen que hay dos formas de capturar a una persona, (de qué forma se decide usted testigo) con la orden de captura, (qué acontece después de que usted ha interpuesto esa denuncia) después me di cuenta que los habían agarrado, (pero, cuándo es que los habían agarrado) me puede repetir la pregunta, (qué pasó después de que usted ha interpuesto esa denuncia) me fui para la casa, (qué acontece después de esa fecha que usted ha interpuesto la denuncia) me volvieron a exigir dinero, (en qué fecha le vuelven a exigir dinero) el diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, (como a qué horas) como a eso de las once de la mañana, (quién le llega a exigir dinero) era un delgado, piel clara, pelo recortado, (de qué manera le exigió el dinero) me dijo que iba por los dos papeles que habían quedado pendiente, (a qué se refería con esos papeles pendientes) yo le contesté que yo no le debía dinero a nadie, (a qué se refería cuando él le decía de esos dos papeles que habían quedado pendiente) yo me imaginé que eran los doscientos dólares que habían quedado pendientes de la extorsión, (qué respuesta les da usted cuando le exigen esos doscientos dólares) yo le dije que no tenía en ese momento, (qué le dice esta persona) me dijo que se los consiguiera, (para cuando quedó usted de conseguírselos) para el día veinte de junio del año dos mil diecisiete, (a qué horas se los iba a entregar testigo) como de las once y media pasadas, (a dónde se los iba a entregar) ahí en el mercado de Metapán, (con esta información que usted tiene que va a hacer una entrega, qué hace testigo) volví a la policía, (a qué llegó a la policía) a decirles lo que me estaba pasando de nuevo, (de qué forma lo asesoran en ese momento) me dijeron que les prestara el dinero, (qué cantidad de dinero prestó usted en ese momento) cien dólares, (qué hicieron con estos cien dólares) le sacaron fotocopia, (cómo dejaron constancia de las fotocopias y de la entrega de dinero) yo vi que estaban elaborando un documento, (quiénes firmaron ese documento) yo puse mis huellas, (y luego, qué pasó con ese dinero) me regresaron el dinero, (para qué) para que lo guardara aparte, (por qué) porque lo iba a entregar el siguiente día, (qué

día iba a ser la entrega) veinte de junio del año dos mil diecisiete, (qué día fue a la policía usted entonces) el diecinueve, (a qué horas estaba en la policía ya testigo) como de las cuatro y media de la tarde, (ubiquémonos en la fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, a qué horas estaba ya en su negocio testigo) como de las nueve, (y qué acontece estando ya en su negocio ese día veinte de junio del dos mil diecisiete) ahí estaba un agente, (qué hacia ese agente) estaba vigilando por el área de que ellos vinieron, (a qué distancia estaba de usted) como de tres a cuatro metros y medio, (como cuánto tiempo permaneció este agente ahí) como de una hora a hora y media, (qué acontece en esa hora y media testigo) llegaron los sujetos (cuando dice que llegaron los sujetos, quiénes son los sujetos que llegaron) llegó el señor G*** y el señor P***, (a qué llegaron esos señores) a recibirme el dinero que estaba pendiente de dárselos, (quién le dice a usted que tiene que entregarle el dinero) el señor P***, (qué le dijo) que le entregara el dinero pendiente, (qué hace usted ante esa petición) yo con miedo se lo di, (qué cantidad de dinero le entregó en ese momento) cien dólares, (y por qué se lo entrega testigo) para que no me mataran, (qué hacen estas persona cuando usted le entrega el dinero) se retiran, (por qué tenía miedo usted a que lo mataran testigo) porque ya habían llegado ahí con armas antes, (qué acontece luego que usted les ha entregado el dinero a estas personas) se fueron de ahí del lugar donde yo estaba, (testigo con relación a esas personas, cuándo es la última vez que los vio) en el penal cuando los fui a reconocer, (en cuál penal) el de Apanteos, (a quién vio en Apanteos) al señor P***, (cuántas personas le presentaron ahí para que lo señalara) estaban los defensores, el fiscal y el juez, (pero cuando usted señala a este señor P*** cuántas personas más habían allí) cinco, (y qué acontece cuando presentan esas cinco personas a usted) yo lo reconocí a él, (de qué forma lo reconoció usted ahí) a través de una pantalla, (a quién más reconoció testigo) solamente a él, y a los demás que estaban ahí, (esos otros demás, dónde estaban) estaban en otros penales, (cuál eran los otros penales) el de Metapán, (su perjuicio económico, cuánto fue testigo) de cuatrocientos dólares.

Contrainterrogatorio: (usted conocía a esa persona que ha mencionado como el P*** antes de los hechos) no solo al barbudo, (y cómo es que sabía el apodo de esa persona usted) he escuchado que así le decían, (es decir, que él pasaba cerca de donde usted estaba en el mercado, sí o no) no, en el mercado se escucha de todo, (cuando usted dice que escucha de todo eso se lo contaron antes o después de los hechos) antes, (como cuánto tiempo antes) no recuerdo, (por qué no recuerda) no sé, (alguien le dijo el apodo de esa persona, testigo sí o no) no, (a los otros sujetos que usted ha mencionado los conocía antes de los hechos, sí o no) solo por apodo y de vista,

(como cuánto tiempo tenía de conocer a esos sujetos usted testigo) como seis meses, el tiempo que tengo de llegar a vender allí, (y al P*** lo conocía cuánto tiempo antes) como hace seis meses, (es decir que ya lo había visto varias veces antes de los hechos, sí o no) no, (si usted dice que lo conocía seis meses antes de los hechos sabe usted a qué se dedica el P***) no, (y cómo es que lo conocía en el lugar si usted se mantenía en el mercado) la gente siempre anda hablando, (de qué andaba hablando la gente) ahí en el mercado hablan de todo, (como de qué cosas hablaban testigo) no lo sé nunca puse interés, (y de los otros sujetos que cosas hablaban testigo) tampoco puse interés en ellos, (si usted dice que fue en el mercado cuando le hicieron o le pasaron el teléfono) sí, (más o menos, a qué distancia está el centro penal testigo desde donde se hizo la llamada) está muy lejos, (como cuánto tiene la distancia de lejos) no tengo la medida exacta, (es el mercado que está cerca del centro penal, sí o no testigo) está un poco retirado, (y la señal en ese lugar para hacer las llamadas telefónicas es mala testigo, verdad que sí) la otras compañías si pero hay una que si pega, (testigo usted en la denuncia le dijo a la policía que le dijo a los sujetos que lo extorsionaban que los iba a machetear usted, sí o no) si uno de los primeros días, (es decir que usted no les tuvo miedo es por eso que le dijo que los iba a machetear, si o no) en los primeros días si pero cuando ya les vi un arma ya ahí fue cuando me dio miedo, (usted siempre sabe usar algún corvo, sí o no) ahí se mantenerlo pero no lo ocupo, (testigo usted ha dicho que al inicio le exigieron una cantidad de dinero) sí, (cuántas veces les exigieron esa cantidad de dinero) los primeros días de enero del año dos mil diecisiete me exigían cinco dólares para poder vender ahí, (testigo en el mes de mayo del año dos mil diecisiete a usted no le pidieron dinero) solo me llegaron a decir que yo estaba levantando pecho, y que toda la mara estaba colaborando con ellos, (usted nunca los había visto juntos a los sujetos con el P***, verdad que no) no sé, (usted dijo que había entregado trescientos dólares al inicio, sí o no) sí, (usted le dijo a la policía que le debía trescientos dólares, sí o no) que yo le quedé pendiente con doscientos dólares a ellos, (es decir que eso que usted quedó pendiente con los doscientos dólares había quedado de acuerdo con ellos que se los iba a dar posteriormente, sí o no) sí, (entonces, la próxima vez que llegaron por los doscientos dólares le pidieron los doscientos dólares, sí o no) sí, (usted les entregó los doscientos dólares a los sujetos) no solo cien, (y en ese caso qué le dijeron los sujetos con respecto a los otros cien dólares) ya no me dijeron nada, (es cierto que en esa ocasión en la primera ocasión uno de los sujetos le hizo sacar el dinero de algún lugar, sí o no) no, solamente me dijeron que les diera el dinero que tenía guardado allí, (ellos ya sabían dónde

tenía guardado el dinero usted, sí o no) supuestamente que sí para que me hayan dicho, (usted le contestó a la señora fiscal que los sujetos se fueron enojados, sí o no) sí, (cuándo les dio el dinero la última vez) yo se los entregué el veinte de junio del año dos mil diecisiete, (usted ha tenido problemas con el sujeto que conocía como el P*** antes del hecho testigo) no, (usted sabe si se los habían llevado detenidos antes del hecho o después del hecho) en realidad no, (a usted le mostraron las fotografías de los sujetos verdad testigo, sí o no) no, (nunca) no, (cuando fue al centro penal le mostraron las fotografías de los sujetos, sí o no) no, (como cuántos meses habían pasado después del hecho cuando volvió a ver a los sujetos testigo) no recuerdo, (usted sabe si en este caso esos sujetos son de alguna mara, sí o no) desconozco, (en el caso del P*** sabe si es de alguna mara, sí o no) no lo sé desconozco, (es decir testigo que ellos no se identificaron como miembros de una mara, verdad que no) solo llegaron a amenazarme, (sabe si el sujeto conocido como el P*** vende en el mercado) desconozco, (sabe usted dónde vive él) desconozco también, (de alguna manera la policía le mencionó al sujeto el P*** testigo, sí o no) no eso no, (testigo cuando usted llegó a la policía dice que puso las huellas en un papel sí o no) sí, (usted dejó impresos sus huellas y se retiró del lugar, sí o no) sí, (el papel estaba en blanco en ese lugar, sí o no) no, estaba escrito lo que yo fui a decir lo que me estaba pasando, (los billetes testigo que usted prestó) sí, (cuántos eran) cien dólares, (cuántos billetes eran) cinco billetes de a veinte, (cuando usted hizo la entrega testigo ya había avisado a la policía verdad testigo, la última vez) sí, (en la zona donde entregó el dinero habían más personas) si habían bastantes es un mercado, (cuando usted entregó el dinero las otras personas se fijaron, sí o no) desconozco no me fijé yo, (estaba alguien cerca de usted cuando entregó el dinero, sí o no) el investigador, (cómo vestía la investigadora cuando entregó el dinero usted) con camisa negra, pantalón gris, (la investigadora no es conocida en el mercado, verdad que no) desconozco, (la investigadora estaba a su lado testigo, sí o no) estaba como a cuatro o tres metros y medio, (la investigadora ya conocía a los sujetos testigo, sí o no) desconozco eso, (cuando usted dio la información la primera vez en la denuncia le dio las características físicas de los sujetos a la policía sí o no) sí, (la policía empezó la investigación junto con su persona, sí o no) no, conmigo no, (le dijo la policía si iba a buscar información de los sujetos, sí o no) dijeron que iban a investigar pero a mí no me dijeron más, (cuando la investigadora estaba cerca de usted ella ya sabía quiénes iban a llegar, sí o no) desconozco eso, (ese día que entregó el dinero detuvieron a los sujetos, sí o no) el día veinte de junio del año dos mil diecisiete, (fueron detenidos los sujetos) a mí me lo informaron después,

(entonces usted sabe si fueron detenidos ellos, sí o no) no, ese día no supe nada hasta después, (después de qué entregó ese dinero ese día, le siguieron pidiendo más dinero después, sí o no) no, ya no, (por qué ya no llegaron testigo) desconozco, (y ya no le han seguido pidiendo dinero otras personas testigo a parte de ellos) no, ya no, (después que detuvieron a los sujetos que usted ha mencionado, llegó alguien donde usted a amenazarlo por la detención de estos sujetos testigo, sí o no) no, ahorita no, (si usted le debía los cien dólares aun, por qué ya no llegaron a pedírselos a donde usted) desconozco de eso, (testigo antes de la declaración de este día usted fue preparado para declarar, sí o no) no, (siguió recibiendo asesoría de la policía, sí o no) no.

ACLM, Interrogatorio Directo: (Este día por qué se encuentra acá testigo) porque fui la investigadora de un caso en relación al delito de extorsión, (de qué víctima hablamos testigo) de la víctima con régimen de protección clave AMÉRICA, (desde qué momento es que se le asignan ese caso a usted) desde el momento que se toma la denuncia, (cuándo tomaron esa denuncia) la denuncia la tomaron el día trece de junio del año dos mil diecisiete, (en ese momento testigo, a quiénes denuncia la víctima) denuncia a unos sujetos vendedores del sector de Metapán, (por qué denuncia a estos sujetos) porque esta persona le habían pedido dinero a cambio de no atentar contra su vida, (testigo cuando a usted le asignan ese caso, qué diligencias practica) primeramente realicé una entrega bajo cobertura policial y pesquisas de identificación y señalamiento de parte de la víctima, (nos vamos a ubicar testigo con esa de la entrega controlada que dijo, cuándo se realizó testigo) el día veinte de junio del dos mil diecisiete, (a qué horas fue eso testigo) fue en horas de la mañana como a eso de las once horas aproximadamente, (en qué momento tiene conocimiento usted que se va a realizar esta entrega controlada) el día diecinueve de junio del dos mil diecisiete, (como a qué horas habrá sido testigo) en horas de la tarde, (quién le informó a usted testigo) la víctima clave américa, (qué le informó) que sujetos de la pandilla habían llegado a pedirle dinero, (qué cantidad de dinero le habían pedido) en esa ocasión le habían exigido cien dólares, había quedado de acuerdo de entregarle, doscientos dólares le habían pedido, (y a qué hora se iba a ser la entrega testigo) se iba a hacer en horas de la mañana a las once de la mañana del día veinte de junio del año dos mil diecisiete en el mercado de Metapán, (cómo se organizan ustedes para llevar a cabo ese dispositivo policial) primeramente informo a mi jefe y posteriormente hago un acta y un dispositivo policial, (qué contenía esa acta de ese dispositivo policial) tenía los equipos que participaríamos bajo entrega cobertura, (quién iba a hacer entrega del dinero) la víctima clave américa, (previamente a esa entrega de dinero, qué hace

usted testigo) previamente elaboro dos actas, el acta de conocimiento y el acta de seriado y fotocopia de dinero, (qué contenía esa acta de seriado testigo) la serie de los billetes que la víctima iba a entregar en el mercado de Metapán, (se acuerda usted de que denominación eran esos billetes) sí, eran billetes de la denominación de veinte dólares, (cuántos billetes le entregó entonces) cinco billetes de veinte dólares, (qué cantidad sumaban testigo) cien dólares, (cómo dejó constancia usted de que la víctima había entregado ese dinero) mediante el acta de seriado que levanto en esa ocasión, (y quiénes la firman testigo) la firma mi persona y la víctima pone huellas, (qué acontece luego con ese dinero que está seriado) le saco fotocopia y se lo devuelvo a la víctima, (por qué se lo devuelve testigo) porque ese dinero es el que iba a entregar el día siguiente en el municipio de Metapán, (con relación a los que iban a participar, cómo se distribuyeron los roles) primeramente estaba integrado con mi persona con la misión de estar cerca de la víctima, dar seguridad y observar el momento de la entrega, (a qué distancia iba a estar usted de la víctima) como de dos a tres metros aproximadamente, (y el equipo dos quiénes lo formaban) estaba conformado por el Agente JER y el agente RHM, con la misión de revisar, requisar y confrontar series de billetes de los sujetos extorsionistas, (y ellos en qué lugar se habían ubicado) ellos estaban ubicados cerca de donde yo iba a estar, a una distancia prudencial, (a qué horas estaban ubicados en sus lugares específicos ahí) estamos ubicados como a eso de las diez de la mañana con treinta minutos aproximadamente, (qué acontece a esa hora) a pues estoy en el lugar y a las once llegaron a traer los sujetos el dinero, (cómo eran esos sujetos que llegaron) eran dos sujetos mayores de edad morenos uno de bigote y uno P***, (a qué distancia observa usted que llegan esos sujetos) a pues los veo cuando ya están exigiéndole el dinero a la víctima, como tres cuatro metros de distancia aproximadamente, (cómo sabe usted que le estaban exigiendo el dinero a la víctima) porque yo estaba cerca de la víctima y escuché el momento en el que le estaban pidiendo el dinero, (cómo le decían testigo) que iban por la feria, (qué hace la víctima cuando los sujetos le dicen eso) se la entrega, (a quién se la entregó) al sujeto fornido P***, (cómo supo usted que el dinero es el que le entregó) porque yo estaba cerca de la víctima y la víctima lo tenía separado del demás dinero, (cuando dice separado, a qué se refiere testigo) lo tenía en otro lugar de la bolsa que lo iba a entregar, (en dónde lo tenía testigo) en una de sus bolsas del pantalón no recuerdo en que bolsa, (qué acontece cuando la víctima le entrega el dinero a esas personas) el sujeto P*** le dice apúrate que no tenemos mucho tiempo, la víctima se lo entrega y se fueron los sujetos, (hacia qué rumbo se dirigen estas personas) hacia la salida

del mercado, (qué hace usted cuando observa eso testigo) inmediatamente darle seguimiento y vigilancia, (a qué distancia les daba seguimiento usted) aproximadamente de cinco a siete metros de distancia, (y qué acontece cuando le va dando seguimiento usted) pues los compañeros que están afuera entienden mediante técnicas policiales que utilizamos en el sector que esos sujetos son los que han llegado a traer el dinero de la víctima clave América, (y qué tipo de técnicas utilizaba usted para avisarles a ellos) son señales que teníamos ya en el acta de dispositivo de acuerdo que íbamos a hacer al momento de la entrega, (y qué acontece cuando le da usted esa información a los investigadores) cuando yo le doy la señal de la técnica que íbamos a utilizar, en ese momento los compañeros empiezan a dar seguimiento también, (a qué distancia de los sujetos iban) como unos diez metros aproximadamente de los sujetos, (como qué distancia les dan seguimiento) como unos setenta y cinco metros de distancia, (qué acontece luego de ese seguimiento) los compañeros del equipo dos los intervienen, (de qué forma intervienen) les mandan los comandos verbales y proceden a realizar una requisita personal, (y qué más hacen además de la requisita) los identifican y le encuentran el dinero que había entregado la víctima clave américa, (cómo sabe usted que le encontraron ese dinero) porque los compañeros, era la misma serie que habíamos seriado un día antes y los compañeros se lo encontraron al sujeto que lo había recibido, (cómo fueron identificados esas personas) mediante sus documentos únicos, (a qué nombre respondían testigo) primer sujeto respondía al nombre de JR y el otro sujeto respondía al nombre de EAMG, (cómo dejan constancia ustedes de esa diligencia) mediante el acta de resultado de entrega bajo cobertura, (quiénes la firman) todos los participantes, (cómo se cerciora usted que los sujetos que han intervenido sus compañeros son los sujetos que usted les iba dando seguimiento) por las técnicas policiales que habíamos acordado mediante una señal que yo les hago a los compañeros ellos se cercioran que efectivamente son los mismos sujetos que habían llegado a traer el dinero de la extorsión, (qué diligencias realizó usted aparte de las mencionadas en la investigación de la identificación en relación a esas personas) posteriormente envié oficio a las diferentes instancias para la información y nombre de los sujetos, pesquisas que realicé en el terreno, acompañé a la víctima al reconocimiento, y después a la captura mediante órdenes administrativas, (esas pesquisas policiales en qué consistieron) una consistió en un reconocimiento por fotografía de cuatro de los sujetos y la otra es una pesquisa en el terreno, donde la víctima me señaló a otro de los sujetos que había participado, (cómo deja constancia usted de eso) mediante actas, (recuerda usted qué otros sujetos fueron identificados en el caso) si,

(quiénes mas) fueron identificados e individualizados los sujetos JACS, MERG, MECP, el sujeto WMZ, y EO. **Contrainterrogatorio:** (usted dice que utilizaron algunas técnicas en el procedimiento, sí o no) así es, (cuáles técnicas utilizó usted) a veces no las digo porque las personas salen libres pero lo voy a responder la primera fue una señal que yo me iba a soltar el cabello era señal de que los sujetos eran los extorsionistas, la siguiente era llevar una bolsa negra en señal que los sujetos eran los extorsionistas que iban delante de mí, la tercera era sacar una camisa blanca de la bolsa negra, era la señal de que los sujetos que estaban interviniendo eran los mismos que habían recibido la extorsión, (comúnmente hace eso usted en los procedimientos) no, no lo hacemos comúnmente en algunas ocasiones, (tenía otra forma de comunicarse con sus compañeros de equipo) no, no pegan los teléfonos ni los radios portátiles en ese lugar, (es imposible comunicarse por radio o por vía telefónica en el lugar verdad) sí, (usted antes ya había hecho algunas diligencias junto con la víctima sí o no) no, (antes del día de la entrega controlada había hecho algunas actas de señalamiento junto con la víctima de los sospechosos, sí o no) de señalamiento no, (de alguna identificación de los sujetos ya había participado con la víctima en alguna diligencia previa al día de la entrega, sí o no) no, (cuando usted recibió la información de la víctima en la primera vez usted inició la investigación en contra de los sospechosos, sí o no) sí, (la víctima le dio la información de esas personas, sí o no) sí, (qué información le dio la víctima de esas personas) que eran vendedores del mercado de Metapán, que los conocía de vista no de nombre solo físicamente, (le dijo la víctima cuánto tiempo tenía de conocer a esos vendedores) sí, (cuánto tiempo tenía de conocerlos) aproximadamente seis meses, (como usted investigó a los sospechosos si ellos eran vendedores en el lugar, qué vendían los sujetos) guineos, unos guineos y los otros desconozco que más vendía, (pero si todos los detenidos y sospechosos vendían en el lugar cierto) no todos, (los otros que no vendían en el lugar qué hacían) desconozco que hacían, (sabe usted si esos sujetos vivían en Metapán) si todos vivían en *****, (el sujeto conocido como el P*** cuando fue detenido, dónde fue detenido) a fuera del lugar donde vivía y tiene un negocio, (dónde vive ese sujeto) la dirección no me la puedo pero está casi en el centro de Metapán por el parque, (la casa de esa persona usted la conoció) sí, (puede decir si la persona vivía humildemente por ejemplo en esa casa) tiene sus comodidades, (qué tipo de negocio tiene esa persona) lo que yo entiendo que tiene lugares de prostitución, (antes de la entrega del dinero usted había tenido algún conocimiento de los sospechosos) me puede explicar en cuanto al conocimiento de qué, (ya había buscado usted información de los sospechosos por ejemplo en

base policial o en algo) no, (por qué no los había investigado) porque no tenía toda la información concreta para iniciar la investigación hasta posteriormente, (cómo hizo usted para identificar a los sospechosos) cuando llegaron a traer el dinero se identificaron a los sujetos el veinte de junio, (solamente ese día hizo ese procedimiento usted) en entrega controlada solo una tenemos, (usted ha dicho que participaron varios compañeros en el procedimiento, cuántos eran por todos) dos más, (habían personas uniformadas en el lugar) correcto, (a qué distancia de donde estaban de usted) estaban como a veinticinco metros aproximadamente, (cuántas personas estaba en ese lugar uniformadas de la policía) dos policías, (estaban a la vista desde donde usted estaba, sí o no) no, (si no estaban a la vista en dónde estaban entonces) a fuera del mercado pendientes de la señal que yo les diera cuando saliera, (ellos tenían buena visibilidad hasta donde se iba a hacer la entrega, sí o no) sí, (los señores que estaban uniformados ya sabían quienes iban a llegar a traer el dinero si o no) no, no sabían, (usted ha dicho que estaban a veinticinco metros los demás) correcto, (su equipo quiénes lo conformaron) mi equipo era el número uno y solo yo lo conformaba vistiendo ropas particulares, (cómo vestía usted ese día) ropas particulares como visto ahorita sin uniforme policial, (usted a qué distancia estaba de la víctima) estaba como a dos o tres metros aproximadamente, (usted no es conocida en ese lugar del mercado) no visito ahí, pienso que no, (cuánto tiempo estuvo usted aproximadamente cerca de la víctima) unos veinticinco minutos quizás aproximadamente, (habían muchas personas en el lugar) sí, se llena, es bastante fluido, (esos sujetos por ser vendedores del lugar son bien conocidos en el mercado, sí o no) si son conocidos por las personas del lugar, (y según su investigación ellos tiene alguna manera de comunicarse con los demás por ejemplo extorsionistas de la zona) desconozco, no le puedo decir, (usted ha dicho que les dieron un seguimiento como de setenta y cinco metros, sí o no) correcto, (iban despacio o rápido) caminando normal, (habían muchas personas mientras los sujetos avanzaban) fluido de personas, (no los perdieron de vista a los sujetos) jamás los perdí yo de vista iba a una distancia bastante cerca, (qué tan cerca iba usted de ellos) como de cinco a siete de metros los llevaba, (si sus compañeros estaban a veinticinco metros de donde estaba usted no los interceptaron antes de los setenta y cinco metros, por qué motivos) porque tenían que esperar las técnicas o señales que les iba a dar porque no andábamos ningún medio de comunicación en ese momento, (en ese sentido los demás compañeros también caminaron setenta y cinco metros en el perseguimiento, sí o no) quizás aproximadamente como unos setenta entre setenta y setenta y cinco metros le mentiría si le pudiera decir, (quiénes estaban uniformados en el procedimiento)

los compañeros RHHM y el otro compañero JER, (los que estaban a veinticinco metros, sí o no) sí, (en ese momento de la entrega del dinero según usted cuánto dinero se entregó) cien dólares, (sabe usted cuánto dinero le encontraron al sujeto a quien le encontraron eso cien dólares) al momento que lo requisaron cien dólares no recuerdo cuanto más pero si le encontraron cien dólares, y no le pudiera decir cuánto más le encontraron no recuerdo, (en el caso del sujeto el P***, ya tenía antecedentes policiales) no recuerdo fíjese tendría que ver las diligencias no recuerdo en este momento, (usted dice que hizo actas de conocimiento) sí, (en el procedimiento) si así es, (en qué consistieron esas actas) la primera de conocimiento donde plasmo o que la víctima me viene a decir que los sujetos le viene exigiendo dinero, la cantidad exigida, la hora y el lugar, (qué fecha tiene esa acta) esa acta la levanté el diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, (y la denuncia había sido mucho antes) esa había sido el trece de junio del año dos mil diecisiete, (estaba cerca del centro penal el lugar de la entrega) está cerca, (qué tan cerca) no le pudiera decir, (aproximadamente) quizá digo yo de doscientos a trescientos metros quizá de distancia pienso yo, (usted dice que escuchó cuando exigieron el dinero) sí, (exactamente que dijeron) vengo por la feria le dice uno de los sujetos y el P*** le dice apúrate no tenemos mucho tiempo, (y los sujetos cuando reciben el dinero salen caminando normalmente o salen rápido) normalmente, (usted dice que participó en el reconocimiento de personas con la víctima, sí o no) si la llevé a la diligencia, (cuando usted dice que la llevó, esa persona ya había visto a los sujetos por medio de fotografías antes del reconocimiento, sí o no) no, a la persona que iba a reconocer en esa ocasión no, (en algún momento en las diligencias hicieron reconocimiento por fotografía) de los demás sujetos sí, (de cuáles otros sujetos) de cuatro personas que se individualizaron mediante de un recorrido fotográfico, (quiénes fueron ellos) ellos fueron el señor JACS, MERG, MECP y el otro señor EOM, (ellos pertenecen a pandillas sí o no) sí, (a cuál pandilla) a la que predomina en el lugar según ellos la mara MS, (cuándo hicieron la exigencia del dinero le dijo la víctima al inicio si iban de parte de la pandilla MS) no, solo que eran pandilleros del lugar desconocía de qué pandilla, (quién desconocía usted o la víctima) la víctima, (en el caso del P*** sabe si pertenecía a una pandilla, sí o no) desconozco si pertenecía a la pandilla, (por qué desconoce usted) porque él no estaba fichado como pandillero del sector, (por qué no estaba fichado según usted él) la policía quizás nunca lo había intervenido ni le había hecho ficha de que era pandillero del lugar.

RHMH. Interrogatorio Directo: (Por qué ha sido citado usted este día) porque participé en un dispositivo bajo cobertura policial por el delito de extorsión, (cuándo participó usted en ese dispositivo policial) el día veinte de junio del dos mil diecisiete, (a qué horas testigo) a eso de las once de la mañana, (en qué momento tiene usted que iba a participar en ese dispositivo policial) el día diecinueve en horas de la tarde nos informan, (dónde se iba a realizar ese dispositivo policial) en la ciudad de Metapán, (en qué lugar específicamente) en las cercanías del mercado, (cómo se organizaron para darle cobertura a esa diligencia) en dos equipos, (el equipo uno quién lo formaba) la Agente ACLM, (cuál era la misión de ella) permanecer en el negocio de la víctima y observar y dar vigilancia y seguimiento a los extorsionistas, (a qué distancia se encontraba ella del negocio de la víctima) ahí en el negocio de la víctima se encontraba, (el equipo dos quiénes lo formaban) mi persona y el agente JER, (cómo vestía usted) con nuestros uniformes policiales, (y cuál iba a ser la misión de ustedes) identificar y verificar la serie del dinero, (a qué distancia se encontraban ustedes de la entrega) un aproximado de veinticinco metros, (cuánto tiempo permanecen ustedes allí) un aproximado de media hora (y qué aconteció luego de esa media hora) el agente A sale del negocio de la víctima y nos indica que ya se recogió el dinero, (de qué forma se lo indica) se recogió el cabello como señal de eso, (qué hacen ustedes con esa información) procedemos a desplazarnos con sentido hacia donde ella se desplaza, (por qué hacen eso) porque ella les iba a dar seguimiento a los extorsionistas, (a qué distancia iban ustedes) un aproximado de diez metros con nuestro compañero, (de los sujetos a qué distancia iban) aun aproximado de unos quince metros, (cuántos sujetos eran a los que le iban dando seguimiento) dos, (qué distancia le dieron seguimiento más o menos) un aproximado de unos setenta y cinco metros, (qué acontece luego de esos setenta y cinco metros) la agente nos señala quienes son los extorsionistas, (qué hacen ustedes con esa información) el agente JE les manda los comandos verbales, (qué hace entonces) y mi persona procede a requisarlos y a verificarlos, (cuando los requisas qué encuentra testigo) a uno de ellos que vestía de short desteñido camisa celeste, le encuentro quince billetes de la denominación de veinte dólares, (quién confrontó esos billetes) mi persona, (y qué aconteció cuando los confronta) que se trataba que el dinero que llevaba, era el dinero que la víctima clave américa había entregado minutos antes, (cuántos billetes eran los que coincidían con las series) eran cinco billetes de la denominación de veinte dólares, (cómo fueron identificados estos sujetos) uno por EAMG y el segundo como MJGR, (al que le encontró el dinero seriado como fue identificado) EAMG, (cómo dejó constancia de eso) en el acta de

resultado de dispositivo, (cómo sabía usted que eran esos los billetes que se habían seriado) porque previo al dispositivo se nos había proporcionado la serie del dinero, (en qué diligencias participó usted a parte de esta) en la detención, (de quiénes testigo) de EAMG, (cuándo se llevó a cabo esta detención testigo) el veintinueve de julio de dos mil diecisiete, (por qué iba a llevar a cabo esta detención) porque había una orden de detención administrativa en contra de él, (con quién realizó usted esa detención) con el señor cabo HASA, (en qué fecha fue) el veintinueve de julio de dos mil diecisiete, (a qué horas) a las diecisiete horas, (dónde se ubicaban ustedes cuando eso pasó) la detención se realizó en la segunda calle poniente y tercera avenida sur de la ciudad de Metapán, (qué acontece cuando ustedes van a hacer efectiva esa orden administrativa) pues al momento que se le mandan los comandos verbales y el señor cabo procede a la requisa se le encuentra un arma de fuego adherida al cuerpo, (quién practicó la requisa) el señor cabo S Alvares, (qué tipo de arma era) era un arma tipo pistola calibre .40, (qué hacen ustedes cuando le encuentran esa arma) primeramente guardar nuestras medidas de seguridad y preguntarle sobre la documentación respectiva que ampara la tenencia del arma, (qué les dijo cuando ustedes pidieron esa documentación) manifestó no poseerla, (qué tipo de documentación tenía que poseer él) la licencia y la matrícula del arma, (qué hacen ustedes al verificar que él no porta documentación del arma) se procede a la detención por el delito de tenencia, portación o conducción ilegal e irresponsable de armas de fuego, (el arma qué pasó con ella) se procedió a la incautación, (cómo dejan constancia de esa diligencia) mediante el acta de detención, (quiénes la firman) el señor cabo SA y mi persona, (cómo fue identificada la persona en ese momento que le iban a leer la orden administrativa) como EAMG. **Contrainterrogatorio:** (cuántas personas participaron en el procedimiento) participamos tres, (ese lugar donde se hizo esa entrega, hay muchos delincuentes sí o no) pues la verdad mi persona no conoce si hay mucha presencia delincriminal en esa zona, (sabe si hay pandillas en ese mercado) sí, (de cuál) de la MS retirados le llaman, (y a pesar de eso solo fueron tres a hacer el procedimiento) sí así es, (en ese mercado hay mucha gente) sí, (es difícil caminar por la calle) depende de la fluidez de los vehículos en la zona, (ese día cuando se hizo la entrega habían bastantes personas, sí o no) más o menos, (cómo cuantas) no le podría dar un dato, (usted estaba como a veinticinco metros de su compañera sí o no) sí así es, (usted ha dicho que cuando se hizo la entrega su compañera salió caminando) si correcto, (y ustedes salieron en dirección hacia donde ella) correcto, (los sujetos salieron en otra dirección, sí o no) no, (salieron en la misma dirección de su compañera) si, así es, (es decir que ustedes se iban

acercando a los sujetos y a su compañera) así es, (cuando se acercan ustedes a los sujetos por qué no los intervienen en el momento) porque no podemos exponer demasiado a la víctima esperamos se haya una distancia prudencial para hacerla, (los sujetos cuando los requisaron iban armados) en el momento de la requisa no, (sabe si la víctima en ese lugar usaba algún tipo de arma) no ahí desconozco, (usted ha dicho que su compañera estaba dentro del negocio sí o no) sí, (es decir que usted no la veía a ella cuando estaba dentro del negocio) no, (la víctima estaba afuera o dentro del negocio) igual ahí desconozco no tenía visibilidad hacia el negocio de la víctima, (luego de que se acerca usted a su compañera, y los sujetos iban en la misma dirección, a qué distancia los tuvo usted de cerca) no le entendí la pregunta, (si cuando usted se acerca a su compañera y a los sujetos a qué distancia aproximada llegó usted de ellos) cinco metros aproximadamente, (usted andaba uniformado) correcto, (los sujetos al verlo uniformado a usted no hicieron nada) no, no hicieron nada, (siguieron su marcha hacia donde los sujetos) hicieron varios desplazamientos el primero hacia el poniente, (como referencia qué hay en el poniente) como buscando un don pollo que hay por ahí, (luego de ese desplazamiento hacia el poniente hacia donde se van los sujetos) hacia el norte, (hacia el poniente como qué distancia recorrieron) un aproximado de veinticinco metros, (y hacia el otro rumbo como cuánto recorrieron los sujetos) un aproximado de veinticinco metros por desplazamiento, (y hay otro desplazamiento, sí o no) sí hay otro, (hacia dónde) hacia el poniente nuevamente, (ese último desplazamiento cruzaron o no los sujetos) el último desplazamiento lo hacen hacia el poniente, ahí caminan veinticinco metros y los intervenimos, (en el primer desplazamiento los sujetos cruzaron sí o no) cruzaron hacia dónde no le entiendo la pregunta, (la pregunta es si ellos cruzaron sí o no en el primer movimiento que hicieron) ellos salen hacia el poniente y giran hacia el norte, (en el segundo desplazamiento los sujetos cruzaron sí o no) si hacia el norte, (la calle principal donde se entregó el dinero, cómo es) no está sobre la calle principal donde se entregó el dinero, (testigo usted ha dicho que se le encontraron trescientos dólares a la persona) se le encontraron efectivamente trescientos dólares, (en qué parte le encontraron los trescientos dólares) en la bolsa derecha delantera del short que vestía, (entre esos trescientos dólares iban los cinco billetes entregados sí o no) si, (usted ha dicho que la compañera se movió el pelo ella sí o no) no, se lo arrolló, (ella se arrolló el pelo después de la entrega sí o no) para indicarnos que ya se había entregado el dinero así es, (el cabello se lo arrolló a dentro del negocio o a fuera) fuera del negocio, donde ya teníamos visibilidad nosotros, (luego usted ha mencionado una bolsa sí o no) no la he

mencionado al momento pero si en la entrevista se menciona la bolsa, (esa bolsa quién la tenía) la Agente ACLM, (dónde la portaba) en su mano derecha, (y esa bolsa la utilizó su compañera sí o no) si, (la utilizó antes o después de la entrega) después de la entrega, (la utilizó cuando ya ustedes estaban cerca de ella sí o no) así es, (qué hizo con la bolsa cuando ustedes estaban cerca) nos indicó quienes eran los extorsionistas para que nosotros lo interviniéramos, (cuando iban siguiendo a los sujetos usted había dicho que caminaron como setenta y cinco metros) si aproximadamente, (iban despacio o rápido) moderado iban ellos, (su compañera iba con ustedes cuando les dan seguimiento) ella iba delante de nosotros, (qué tanto iba adelante ella de ustedes) diez metros, ocho a diez metros aproximadamente, (los sujetos iban rápido o despacio) moderado, no iban ni rápido ni despacio, (entraron a algún lugar los sujetos) no, (los sujetos iban cuando ustedes lo seguían pendientes de algo sí o no) nosotros no nos pudimos percatar si iban pendientes o alerta de algo, (cuando los sujetos llegaron al lugar pasaron por donde estaba usted sí o no) no me percate yo de eso, (de qué rumbo aparecieron los sujetos) cuando nosotros le damos seguimiento a la compañera tuvieron que haber salido de sur a norte, (y usted en qué rumbo estaba) estábamos como veinticinco metros pero al nor oriente, (usted ha dicho que un día antes le dieron información del dispositivo que iban a hacer) sí, (quién le dio la información) la investigadora del caso, (le dijo sobre los sujetos que iban a llegar al lugar, sí o no) no solo se nos informó del dispositivo, (usted ha dicho que detuvo al señor A) sí así es, (cuando lo detuvo le encontró dinero) como consta en el acta de detención administrativa, se le incautaron cien dólares, (usted dijo que le incautó cien dólares) mi persona no sino el señor cabo S, él es quien hace la incautación, (el otro sujeto que fue identificado, pertenecía a una mara o pandilla) sí, creo que es de la MSR, (en el caso del otro sujeto pertenece a alguna mara o pandilla según usted sepa) según tenemos entendido sí, (a qué pandilla pertenece) a la MSR, (pregunta jueza: qué significa eso) retirados le dicen, MSR, (y usted tiene entendido eso de qué manera) según información que se tiene verdad, (la información consta en alguna base policial o no) no, según pesquisas que se hace, (las pesquisas se las hicieron al momento de la entrega sí o no) no, (las hicieron después) si después de la entrega, (qué pesquisas hicieron) solamente contacto con ciudadanos nada más, no que consten en el procedimiento.

HASA. Interrogatorio Directo: (Por qué se encuentra este día acá testigo) porque participé en una detención, (cuándo participó en esa detención testigo) en fecha veintinueve de julio del año dos mil diecisiete, (a qué horas testigo) a las diecisiete horas, (dónde realizó usted

esa detención) en la segunda calle poniente y tercera avenida sur de la ciudad de Metapán, (cómo es que usted realiza esa detención testigo) porque estábamos vigilando una persona para capturarlo porque tenía una orden de carácter administrativo, (de qué persona hablamos testigo) del señor EAMG, (qué acontece cuando usted está en espera de esa persona) cuando sale en su casa a sentarse a orilla de la calle lo observamos y llegamos a capturarlo directamente, (qué acontece cuando ustedes llegan donde él) él cuándo ya ve que somos nosotros, se para intenta sacar, nosotros presumimos que un arma de fuego y le mandamos los comandos verbales, (cuando usted dice le mandamos los comandos verbales a quién se refiere) al señor EAMG, (con quién andaba usted en ese momento) estaba con el compañero MH, (y qué hace el señor cuando ustedes le mandan los comandos verbales de alto) atiende los comandos y lo intervenimos y le decomisamos el arma y procedemos a la detención, (ubíquese, dice usted que cuando le practica usted una requisa qué le encuentra) un arma de fuego, (a dónde le encuentra esa arma de fuego) por la cintura, (qué tipo de características tenía ese tipo de arma) era una pistola marca BLOCK calibre 0.40 la serie es AABK243, (de qué color era esa arma) negra, (cuando ustedes le encuentran esa arma qué hacen) le pedimos la documentación del arma y él dice que no tiene ni matrícula del arma ni licencia para portación, (qué hacen ustedes entonces ante esa situación) se la incautamos, (y con relación a él qué hacen) lo esposamos y le decimos que también va quedar detenido porque tiene una orden por el delito de extorsión, (y también por qué delito lo detienen en ese momento) en flagrancia por tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego, (en ese momento cómo fue identificado él) por EAMG, (portaba documento él) sí portaba uno, (qué hacen con el arma ustedes) procedimiento normal de embalarla y ponerla a disposición de la fiscalía, y se mandó al área balística para que le hiciera en análisis de funcionamiento (para qué la mandaron allí testigo) para que le hicieran la prueba de funcionamiento, si estaba en perfecto estado y que se realizara el cotejo de análisis balístico, (cómo dejan constancia de esas diligencias que realizó) se hace el acta de detención de él donde se hace mención la incautación del arma y se hace el embalaje y se remite a balística, (testigo, usted dice que iba a hacer efectiva una orden por qué delito) por el delito de extorsión, (en perjuicio de quién testigo) de la víctima clave américa. **Contrainterrogatorio:** (usted ha dicho que participó en la detención de una persona, qué le encontró a esa persona usted) un arma de fuego, (le encontró dinero a esa persona) sí, (cuánto) cien dólares, (esa persona dónde estaba) estaba sentada en la esquina frente a su casa, (a qué distancia se podía observar a esa persona

cuando estaba sentada en el lugar) nosotros estábamos en una esquina sobre la calle las parejas, montándole vigilancia y exactamente como a las cinco de la tarde salió a sentarse y en el momento que salió nos dispusimos a intervenirlo nos desplazamos en un pick up, (ustedes le daban vigilancia porque ya sabían que allí vivía esa persona) así es, (y cuando salió a sentarse esa persona cuánto tiempo pasó sentada) quizás ni treinta segundos, un minuto lo más quizás, (usted dice que le encontró un arma de fuego) sí, (el arma de fuego estaba a dentro de la casa o a fuera) lo dije hace un momento que la encontré adherida a su cuerpo a la altura de la cintura, (esa persona vestía con calzoneta o pantalón) ni calzoneta ni pantalón, era un short, (usted dice que salió a sentarse la persona, sí o no) así dije, (cuando proceden a la incautación del arma quién la tomó) yo, (a quién se la entregó usted) se la entregué ya en balística, (firmó la hoja de cadena de custodia del arma sí o no) sí, (quién se la recibió) eso si no recuerdo en este momento, (fotografiaron el arma ustedes, sí o no) no, (por qué no lo hizo en esa ocasión) bueno primero porque no era procedimiento en donde el arma fuera objeto de una investigación de homicidio o algo por el estilo.

PRUEBA TESTIMONIAL DE DESCARGO

FMOA. Interrogatorio Directo. (Por qué vino a la audiencia) porque se sepa la verdad, verdad, (a qué se dedica usted) a trabajar en un negocio, (de quién es el negocio) del señor EAM, (cuál es su función en ese negocio) soy la encargada de allí, (cuánto gana por esa función) no gano, yo alquilo el negocio, (cuánto paga usted por alquilar ese negocio) doscientos dólares semanales, (a quién le paga) al señor EA, (por qué le paga a él) el alquiler del negocio que yo le rento a él verdad, (quién es entonces el dueño del negocio) don señor EA, (a qué se dedica el señor EA) bueno a los negocios que tiene ahí, (qué negocios tiene él) dos cervecerías, abarrotería y el mesón, (como cuánto gana él según usted) pues no sé, (el señor EA cómo se comporta en el lugar) pues bien normal como cualquier persona, (cuando usted dice normal, a qué se refiere) a que es tranquilo pasa en su casa viendo los negocios se lleva bien con los trabajadores que somos nosotros, (como cuántos trabajadores tiene él) pues no sabría decirles porque trabajamos muchos, hay días habemos bastantes hay días habemos pocos, (en qué lugar realiza su trabajo el señor EA) segunda calle poniente barrio las flores, (cuánto tiempo tiene de conocerlo a él) unos ocho años, (con quién vive el señor A si usted lo conoce) con su esposa y sus hijos. **No hubo contrainterrogatorio.**

PRUEBA DOCUMENTAL DE CARGO:

Denuncia interpuesta por la víctima clave América, de fs. 9, realizada en oficina de la ciudad de Metapán, Santa Ana, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete, por el investigador HASA, bajo dirección funcional del Licenciado Juan Manuel Flores Martínez, quien es Jefe de la Unidad de Delitos contra el Patrimonio Privado, de la Fiscalía General de la República, quien deja constancia de la denuncia interpuesta por persona que ha sido identificada con la clave “AMÉRICA”; de dicha denuncia se extrae lo pertinente a este proceso, lo siguiente: RELATO DE LOS HECHOS: “Manifiesta el compareciente que hace aproximadamente seis meses llego a vender al mercado de la ciudad de Metapán y desde el primer momento, los demás vendedores lo intervinieron, le preguntaban de donde eran de que trabajaba, porque según ellos, era policía, y le dijeron que para poder vender tenía que estar pagando cinco dólares semanales como renta (extorsión), pero él les respondió que no les daría nada y en esa situación ha pasado todo este tiempo. **El trece de mayo de dos mil diecisiete** como a las doce del mediodía, llegaron cuatro sujetos a quienes conoce bien de vista, no así de nombres ni de apodos, porque a diario los ve en el mercado, dice que los cuatro son altos, tres morenos y uno más claro, pero de color negro, los tres morenos son delgados, dos cara delgada, uno algo chino, el más claro es más fornido y cara redonda, todos entre veinte a veinticinco años de edad, dice que ese día (**trece de mayo de dos mil diecisiete**), estos cuatro sujetos lo rodearon, el más fornido le dijo “MIRA LOCO, CON VOS QUEREMOS HABLAR, TODA LA GENTE ESTÁ COLABORANDO CON LA MARA Y VOS ESTAS DE RENUENTE”, el compareciente le dijo que no les daría nada; en respuesta a su negativa de colaborar este mismo sujeto le dijo: “LA ONDA ES QUE NO TE QUEREMOS VER AQUÍ TE VAS O TE SACAMOS EMBOLSADO”, uno de los tres sujetos se le abalanzo y el compareciente logro sacar el corvo y les dijo que si lo tocaban los iba a machetear; como a los diez minutos llego la policía y se los llevaron presos, dice que él no llamo a la policía, cree que fue alguien de los demás vendedores que observaron el incidente. **El día trece de junio del dos mil diecisiete**, como a eso de las nueve de la mañana llego un sujeto que conoce bien, porque es vendedor de este mismo mercado, a quien describe de unos treinta a treinta y cinco años de edad, moreno, fornido, cara redonda, alto, pelo color negro; este sujeto se le acercó y le dio un teléfono y le dijo “EY CON VOS QUIEREN HABLAR”, el compareciente tomo el teléfono y cuando contestó escucho la voz de un hombre y este le dijo “MIRA LA ONDA ES QUE VOS ESTAS LEVANTANDO PECHO EN EL MERCADO Y ESO NO NOS LLEGA, SABEMOS A QUÉ HORAS TE VAS, A QUÉ HORAS VENÍS, EN QUE

BUS VIAJAS, LA ONDA ES QUE PARA LAS ONCE QUEREMOS QUINIENTOS DÓLARES, SI NO LOS ENTREGAS, TE SALÍS DEL MERCADO, PORQUE SI NO HACES CASO TE VAMOS A MATAR, PASAME AL DOG”, el compareciente entendió y le dio el teléfono al sujeto que lo había llevado; este sujeto después de haber recibido el teléfono, se retiró un poco y comenzó a hablar por ese mismo teléfono, luego regresó, y le dijo que a las once voy a venir por la “feria”, el compareciente no le respondió; a las once y media aproximadamente llegó este mismo sujeto y le dijo “ey por la feria vengo”, el compareciente le dijo que no le daría nada, el sujeto se molestó, saco el teléfono y comenzó, luego se retiró, a las doce aproximadamente llegó este mismo sujeto acompañado de otro sujeto a quien el compareciente conoce como el “P***” a quien describe como de unos cuarenta años, moreno, alto, P***, fornido, este se le acercó y le dijo “MIRA CABRONCITO, VOS SOS EL MACHITO, QUERES QUEDAR AQUÍ, DAME LA FERIA”, se levantó la camisa y el compareciente pudo observarle una pistola nikelada y le dijo miren yo no tengo dinero, el sujeto P*** le dijo “Y LO QUE TENES GUARDADO AHÍ, y le señaló donde el compareciente guarda el dinero, el sujeto P*** le dijo “DAME LO QUE TENGAS”, el compareciente le dijo que ese dinero era pagar los créditos, pero por miedo le entrego trescientos dólares, luego el sujeto le dijo NOS DEBES DOSCIENTOS DÓLARES, REUNILOS Y NOSOTROS VAMOS A VENIR A PEDIR. Luego de recibir el dinero, se fueron. Aclara que no es vendedor autorizado por la alcaldía, pero que no lo han sacado del mercado, porque no da problemas y paga el impuesto siempre que pasan cobrando; el denunciante es claro en manifestar que ya no está de acuerdo en seguir dándoles dinero a esos sujetos porque afecta su patrimonio y pone formal denuncia para que los capturen. En este acto se le explica las dos formas de capturar a los sujetos, en este tipo de delito (FLAGRANCIA Y ADMINISTRATIVA,) diciendo la víctima que sea administrativamente. Sin embargo previo a denunciar solicita a la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la Republica y Jueces Competentes, se le brinde la protección necesaria para resguardar su vida, la de su grupo familiar y la de las demás persona que puedan verse afectadas por su participación en el desarrollo de la Investigación, (...). El acta calza con la firma del Investigador que tomó la denuncia, y con las impresiones de huellas dactilares de la víctima por gozar de régimen de protección.

Acta de seriado y copia de billetes de fs. 10 al 12,

a folio 10, acta de seriado de dinero, realizada en el interior de la oficina antiextorsiones del Departamento de Investigaciones de la delegación de la Policía Nacional Civil, Santa Ana ubicada en urbanización Arizona, senda los Mangos, ciudad de Santa Ana, a las diecisiete horas del día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, por la investigadora ACLMA, actuando bajo la dirección funcional de la Licenciada Ana Lilian Bonilla Ramírez, en su calidad de agente auxiliar del Fiscal General, procediendo a levantar acta de seriado de dinero, con la cual se pretende dejar constancia de lo siguiente: “se deja constancia de que este día a esta hora, la víctima clave “América”, proporciona en la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, consistente en cinco billetes de la denominación de veinte dólares, cuyas series son: IE 08019203 D, MF 15739359 H, ML 30765119 D, MG 12207527 C, JL 32668070 A, billetes que son fotocopiados y agregados en la presente acta, cuyas series son anotadas en recortes de pale para proporcionárselas a todos los elementos que participaran en el dispositivo, con el propósito de poder realizar fehacientemente el acotejo de la serie de billete, en el momento de la requisa personal,; luego se le devuelven a la víctima para que sean entregados al o los sujetos extorsionistas. El Acta calza con la firma de la investigadora, así como con las impresiones de las huellas dactilares de la víctima con régimen de protección. **A folios 11 y 12**, se observan la fotocopia de los cinco billetes de la denominación de veinte dólares que han sido seriados por la investigadora, las mismas fotocopias calzan con las impresiones de las huellas dactilares de la víctima con régimen de protección.

Acta de dispositivo con cobertura policía, de fs. 13, realizado en la oficina de la sección antiextorsiones del departamento de investigaciones de la Policía Nacional Civil, ubicada en Urbanización Arizona, senda los Mangos, Santa Ana, a las siete horas del día veinte de junio de dos mil diecisiete, por la Investigadora ACLM, actuando bajo la dirección funcional de la Fiscalía General de la República, quien deja constancia de la asignación de misiones y personal que participara en dispositivo policial de entrega bajo cobertura policial relacionado a investigar el delito de extorsión en perjuicio patrimonial de la víctima clave “América”, los equipos quedaron conformados de la siguiente manera: **EQUIPO NUMERO UNO:** conformado por la agente investigadora **ACLM**, quien vistiendo ropas particulares y utilizando cobertura se ubicara, en el negocio de la víctima, teniendo como misión observar el momento de la entrega dar seguimiento y vigilancia, e indicar mediante técnicas, al equipo número dos, quienes son los extorsionistas. **EQUIPO NUMERO DOS:** conformado por los agentes **EAR Y RHMH**,

vistiendo uniformes policiales, se ubicaran en un lugar estratégico, para no levantar sospechas, atentos y concentrados de la señal de su compañera, misión de efectuar requisa personal, confrontar series e identificar a las personas que lleguen a traer el dinero producto de la extorsión. El Acta calza con la firma de la Agente LM.

Acta de resultado del dispositivo con cobertura policial, de fs. 14 y 15, realizada en la oficina de la sección antiextorsiones del departamento de investigaciones de la Policía Nacional Civil, ubicada en Urbanización Arizona, senda los Mangos, Santa Ana, a las dieciocho horas del día veinte de junio de dos mil diecisiete, por la Investigadora ACLM y los agentes JER y RHMH, en la cual se deja constancia de lo siguiente: “Que en este día, en el municipio de Metapán, se realizó la diligencia policial de entrega vigilada de dinero relacionada a investigar el delito de extorsión, en perjuicio patrimonial de la víctima con clave “**AMÉRICA**”, con el objeto de individualizar e identificar a los sujetos que lleguen a recoger el dinero exigido a la víctima; realizando la diligencia de la siguiente manera: “De la base policial salimos los suscritos, a las cero siete horas con treinta minutos, a bordo de un vehículo policial sin logotipo, llegamos a la ciudad de Metapán a las ocho horas con treinta minutos aproximadamente, pendientes de que se llegara la hora fijada por los extorsionistas, luego, a eso de las diez horas treinta minutos, aproximadamente, a pie llegamos a los lugares asignados, equipo uno, en el negocio de la víctima, equipo dos en un lugar estratégico, para no ser detectados, como a eso de las once horas la suscrita agente ACLM, observa que al lugar de trabajo de la víctima se van acercando dos hombres **el primero,** alto, de bigote, fornido, piel trigueña, de estatura aproximada de un metro setenta centímetros, vistiendo camisa color gris, manga larga y pantalón negro, **el segundo,** alto, piel morena, fornido, pelo recortado (P***), estatura aproximada de un metro setenta y cinco centímetros, vistiendo short de lona desteñido, camisa celeste y ginas, el primer sujeto se dirigió a la víctima y le dijo por la feria venimos, el segundo sujeto secundó al primero y le dijo apurate que no tenemos mucho tiempo, dame el pisto, observando que la víctima le dio el dinero al segundo sujeto, luego de observar la entrega, bajo cobertura policial y salió detrás de ellos, con el propósito de darles seguimiento y vigilancia; los agentes RHMH y JER, quienes están a una distancia de unos veinticinco metros aproximadamente, atentos y concentrados esperando la salida de su compañera ACLM, porque en esa zona está bloqueada la señal telefónica, lo que impide la comunicación expedita, estos observan que esta, se recoge el cabello, (señal acordada para comunicar que los extorsionistas ya recibieron el dinero), viendo claramente que caminaban

con rumbo poniente, luego cruzan con rumbo norte y luego con rumbo poniente, en ningún momento los pierden de vista, su compañera les indica con una bolsa de plástico color negro, que lleva en sus manos (que esos sujetos que caminan delante de ella son los extorsionistas), los agentes RHHM y JER, alcanzan a los sujetos y el Agente JER, les ordena que se detengan y el agente RHHM, procede a practicarles la requisita personal y como resultado de la acción policial, al sujeto que viste short de lona desteñido, camisa celeste, y ginas, en la bolsa derecha de su short, le encuentra quince billetes de la denominación de veinte dólares de los Estados Unidos de América, divididos en dos partes, una parte compuesta de diez y la otra de cinco, al confrontar las series de los billetes, eran las mismas series que les había dado la investigadora, procedimiento a identificarlo mediante su DUI número ***** por nombre **EAMG**, de cuarenta y tres años de edad, originario del Municipio de Metapán, fecha de nacimiento veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, hijo de los señores ***** y *****, estado civil casado, residente en *****; luego procede a requisar al sujeto que vestía camisa color gris, manga larga y pantalón negro, a quien no encontró nada ilícito y lo identifico mediante su DUI número ***** por nombre MJGR, de veintinueve años de edad, (...). Antes de dejar ir a los sujetos, el agente RHHM, observa a su compañera AC, quien está a la par del pick up, quien está a una distancia de unos diez metros y confirma que esos son los sujetos que llegaron a recoger el dinero donde la víctima clave “**AMÉRICA**” y para ello, de una bolsa plástica color negro, saca una camisa color blanco, como señal de confirmación, porque los agentes del equipo dos en las esquinas de las cuerdas los perdían de vista, (...), posteriormente los agentes fueron recogidos en diferentes puntos por el agente CEG (...). El Acta calza con la firma de los tres Investigadores participantes, y con las impresiones de las huellas dactilares de ambos dedos pulgares de la víctima, por gozar de régimen de protección.

Recolección de impresiones de pantalla electrónica del registro de DUI (CORRESPONDIENTE AEA), de fs. 38, expedida el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, por la Licenciada AMLR, quien es la directora de Identificación Ciudadana, en la cual certifica que la impresión de datos e imagen es fiel y conforme con su correspondiente en el Sistema de Registro de Documento Único de Identidad, de dicha certificación se extrae la información con relación a este proceso, siendo lo siguiente: “nombre: EA, Apellido: MG, País de Nacimiento: El Salvador, Departamento de Nacimiento: Santa Ana, Municipio de Nacimiento: Metapán, Fecha de Nacimiento: 25/DIC/1974, Estado Familiar: Casado, Profesión y Oficio:

Comerciante, Nombre de la Madre: *****, Nombre del Padre: *****, Nombre del Cónyuge: ***** Estatura: 170, Peso: 63, Fecha de Vencimiento de DUI: 22/11/2018”, Residencia; *****. La certificación calza con la firma de la Licenciada Deleón de Ríos, así como con la impresión de sello del Registro Nacional de las Personas Naturales.

Diligencias de reconocimiento de persona (CORRESPONDIENTE A EA), de fs. 669, realizada en el Centro de Cumplimiento de Penas y Readaptación Apanteos, Santa Ana, a las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, realizado por el Juez de Instrucción Suplente del Distrito Judicial de Metapán, Licenciado Julio A Marinero Sánchez, auxiliado de la secretaria de actuaciones, Licenciada Lilian Elizabeth Pacheco de Ramos, asimismo presentes la Licenciada María Lidia Rodas de Ascencio, en calidad Fiscal Auxiliar, el Licenciado Silas Peraza Calderón, como defensor Particular del imputado, presente también la Víctima clave “AMÉRICA”; se procede a interrogar al testigo, para ese efecto se le pregunta de la siguiente manera: diga si conoce a la persona que va reconocer en la rueda de personas: manifestando que la conoce. Diga si dicha persona la ha visto personalmente o en imagen con anterioridad o posterioridad al hecho: manifestando el testigo que no lo ha visto con anterioridad al hecho y que no ha visto en tiempo posterior al hecho, así mismo referente a los hechos y características físicas de la persona a reconocer manifiesta: es P***, como cuarenta y cinco años de edad, gordo fornido, piel trigueña, estatura de un metro setenta centímetros de estatura, tiene un defecto en su ojo izquierdo. Finalizado el interrogatorio se procedió a colocar al testigo en un lugar en el cual no puede ser visto por las personas a reconocer, se pone a su vista una fila de cinco personas compuestas por el imputado juntamente con otras cuatro personas de apariencia semejantes, quedando confirmada la fila de la siguiente manera: 1) PAG, 2) EAMG, 3) GAC, 4) GAC, 5) LD. Acto seguido el Juez pregunta al testigo, si en dicha fila de personas se encuentra la persona que manifestó conocer, respondiendo en sentido afirmativo, señalando a la persona identificada con el número de cartel dos, quien manifestó llamarse EAMG, por lo que el imputado llamarse: EAMG, SI FUE RECONOCIDO. El Acta calza con cuatro firmas de los intervinientes y con las impresiones de huellas dactilares de víctima con régimen de protección.

Acta de registro y allanamiento en las viviendas del imputado, de fs. 411 al 412, (CORRESPONDIENTE A EA), realizada en el interior de casa sin número, ubicada en tercera avenida sur y segunda calle poniente, Metapán, Santa Ana, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, por los Investigadores SABM y JER,

con el objetivo de practicar registro con prevención de allanamiento autorizado por el Juez Segundo de Paz de Metapán, por tener conocimiento que en el inmueble habita el señor EAMG, a quien se le atribuye el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA, en perjuicio de víctima clave “AMÉRICA”, de dicha diligencia se obtiene el resultado siguiente: “Al presentarnos a la vivienda antes mencionada tocamos la puerta y de inmediato salió una persona del sexo masculino que era el abogado que está defendiendo al señor EAMG, por lo que le solicitamos que nos mostrara su carnet de abogado, haciéndolo así respondiendo al nombre de JAFL según carnet de abogado número *****, luego se le dijo que llevábamos orden de registro y nos manifestó que estaba bien y llamo a la encargada de la vivienda quien se identificó con su documento Único de Identidad número *****, y también que era la esposa del señor EAMG, quien ya está detenido, por lo que le manifestamos el motivo de nuestra presencia y manifestó que nos autorizaba el ingreso a su vivienda, después de haber visto la orden del Juez, asimismo se le manifestó que necesitaba que anduviera observando el registro para evitar algún tipo de reclamo posterior, luego los agentes comienzan el registro con el primer local en donde funciona como cervecería conocido como el P***, el cual consta de nueve cuartos y dos baños registrando cada uno de los cuartos y no se encuentra nada así como la sala donde funciona una barra Show, luego el otro local parte de la misma cervecería el cual consta de cinco cuartos y una sala donde funciona una barra show y no se encuentra ningún ilícito, por lo que posteriormente se registra la residencia donde en la entrada se puede observar una sala de aproximadamente veinte metros de largo por ocho de ancho donde hay unas góndolas conteniendo botellas de licor de diferentes marcas utilizada también como cocina, también se puede observar que frente a las escaleras para la segunda planta se encuentra un cierto utilizado como dormitorio pero por el momento se encuentra desocupado pero en el interior de la bolsa de un shor color blanco que se encuentra colgado en la pared se encuentra una bolsa de lana color rojo conteniendo en su interior la cantidad de cuatrocientos cinco dólares, lo cual manifestó la señora WR que son de su propiedad, luego en la segunda planta se encuentran tres cuartos utilizados como dormitorios y una bodega los cuales al registrar uno de los cuartos una maleta color negro en donde se encuentra una cartera color blanco con dibujos marca Nicolle lee la cual en su interior contienen la cantidad de dos mil diez dólares, los cuales manifiesta la señora WR que también son de su propiedad así también una bolsa plástica color negro conteniendo en su interior la cantidad de mil ciento diez dólares en billetes de diferentes denominaciones, también manifestó la señora W que

es de su propiedad, hago mención que dentro de la cartera también se le haya una libreta de cuenta de ahorros del Banco de Fomento Agropecuario, a nombre de la señora WJRM con un saldo de veinticinco mil treinta y seis con veintinueve centavos, en la sala se encuentra un cuaderno color rojo con negro de espiral y una agenda de espiral color azul, un micro chip Empresa telemovil marca tigo, 2 micro SD una de 1 Gb, y la segunda de 2 Gb, por lo que al encontrar toda la cantidad de dinero se coordinó con la policía técnica y científica de la delegación de Santa Ana, con el objeto de que se hiciera presentes a fijar evidencia, haciéndose presentes al lugar a eso de las veintiún horas con veinte minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, siendo el fotógrafo el Agente RWS, recolector Agente KNG y planimetrista GTP, fijando mediante fotografía y planimetría, recolectando las evidencias siguientes como número uno: Quince billetes de la denominación de veinte dólares, diez billetes de la denominación de diez dólares, un billete de la denominación de cinco dólares, todos de los Estados Unidos de América, recolectadas de interior de morral color rojo ubicado en habitación de planta baja de casa sin número, evidencia número dos: cincuenta y cinco billetes de la denominación de veinte dólares, uno de la denominación de diez dólares, todos de los Estados Unidos de América, recolectados al interior de bolsa plástica de color negro, ubicado en dormitorio de segunda planta de casa sin número, evidencia número tres: catorce billetes de la denominación de cinco dólares, dieciocho billetes de la denominación de diez dólares, y setenta y ocho billetes de la denominación de veinte dólares, y cuatro billetes de la denominación de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, recolectada al interior de cartera de mano, ubicada en interior de dormitorio de segunda planta de casa sin número, evidencia número cuatro un microchip de color azul y blanco de la empresa tigo, dos micromemorias SD, una de ellas marca Sandisk de un Gb y la otra sin marca de dos Gb, recolectada sobre mesa de madera ubicada en Sala de casa sin número, evidencia número cinco: un cuaderno marca Norma, color pasta rojo y negro y blanco con apuntes personales, recolectada sobre mesa de madera ubicada en sala de casa sin número, evidencia número seis, una libreta de cuenta de ahorros del banco de Fomento Agropecuario a nombre de WJRM, recolectada sobre mesa de madera ubicada en sala de casa sin número, hago constar las evidencias uno y tres serán enviadas al área de Documentoscopia de la Sección Policía Técnica y Científica de Santa Ana, evidencia cuatro, cinco y seis son entregadas al investigador mediante cadena de custodia, (...)”. El Acta calza con

la firma de los seis agentes que intervinieron en la diligencia, así como con la firma de la propietaria de la casa.

PRUEBA DOCUMENTAL PARA EL DELITO DE TENENCIA, PORTACIÓN O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMA DE FUEGO (ATRIBUIDO AL PROCESADO MG):

Acta de detención en flagrancia de fs. 280, realizada en la segunda calle poniente y tercera avenida sur de la ciudad de Metapán, Santa Ana, a las diecisiete horas del día veintinueve de julio del año dos mil diecisiete, por los investigadores HASA y RHMH, quienes dejan constancia de la detención en flagrancia del señor EAMG, portador de su DUI número *****, alias EL P***, miembro activo de la mara MS; de cuarenta y tres años de edad, originario del Municipio de Metapán, fecha de nacimiento veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, hijo de los señores ***** y *****, estado civil casado, residente *****, por atribuírsele el delito de TENENCIA, PORTACIÓN. O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMAS DE FUEGO; de dicha diligencia se obtiene el siguiente **RELATO DE LOS HECHOS**: “a la horas antes escrita, en la dirección antes mencionado, los suscritos procedimos a intervenir al ahora detenido, con el propósito de proceder a su detención por existir orden de detención administrativa en su contra por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA en perjuicio de la víctima clave AMERICA. Al momento de mandarles los comandos verbales este obedeció sin oponer ningún tipo de resistencia y al practicarle la respectiva requisa personal entre su cuerpo y su ropa a la altura de su cintura, el cabo HASA, le encontró, un arma de fuego de las siguientes características TIPO PISTOLA. MARCA GLOCK. CALIBRE PUNTO CUARENTA. SERIE AABK 243, COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN ESTADUNIDENSE. LA CUAL ESTABA CON CARTUCHO EN LA RECAMARA Y CINCO CARTUCHOS EN EL CARGADOR, al preguntarle por la documentación de dicha arma, manifestó que la había comprado sin la documentación respectiva. En ese momento se le fue informado que sería detenido por la orden administrativa y la por portación ilegal del arma de fuego; al requisarlo se le encontró la cantidad de cien dólares (diez billetes de la denominación de diez dólares), dinero que se le fue incautado y agregado a las diligencias de la detención por la orden administrativa. Al momento de su detención se le fueron leídos los artículos doce de Constitución de la República y ochenta y dos del código procesal penal, en los cuales se establece las garantías de toda persona detenida, (...) En calidad de depósito no deja nada. En calidad de

incautación una arma de fue de las siguientes características TIPO PISTOLA. MARCA GLOCK. CALIBRE PUNTO CUARENTA, SERIE AABK 243. COLOR NEGRO. DE FABRICACIÓN ESTADOUNIDENSE Y SEIS CARTUCHOS PARA LA MISMA. La cual será enviada al área de Balística Forense de la Sección de Policía Técnica y Científica, para que se le realice rastreo balístico y prueba de funcionamiento, (...)”. El Acta calza con la firma de los dos agentes captores, no calza con la firma del detenido por negarse a hacerlo.

Diligencias de secuestro del arma de fuego incautada de fs. 279 al 281. Consta a **folio 279, Solicitud De Secuestro**, realizada por la Licenciada Susana Lourdes Elías Cerritos, en su calidad de Fiscal Auxiliar, quien solicita al Señor Juez Segundo de Paz de Metapán el secuestro de los Objetos siguientes: “(...) un arma de fuego tipo pistola, marca GLOCK, calibre PUNTO CUARENTA, serie AABK 243, color negro, de fabricación estadounidense, la cual está con cartucho en la recamara y cinco cartuchos en el cargador, por tener relación con el proceso contra EAMG por el delito de Tenencia, Portación o Conducción Ilegal o Irresponsable de Arma de fuego art. 346-B literal b) del C. Penal, en perjuicio de la Paz Pública, incautado a las diecisiete horas del día veintinueve de julio de dos mil diecisiete, en la segunda calle poniente y tercera avenida sur de Metapán, Santa Ana. Dicho secuestro lo pongo formalmente a su orden en la oficina fiscal con sede en Santa Ana, el cual posteriormente será remitido a la Segunda Brigada de Infantería con sede en esta ciudad”. La Solicitud calza con la firma de la Fiscal Elías Cerritos, así como con la impresión de un sello de la Fiscalía General de la República, Oficina Fiscal Santa Ana.

A folio 281, consta Resolución de Solicitud de Objetos Secuestrados, por el Juzgado Segundo de Paz, del Distrito Judicial de Metapán, a las quince horas con cuenta minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, dictada por el Juez del precitado Juzgado, quien hace las siguientes consideraciones y resuelve la solicitud hecha por la Licenciada Susana Lourdes Elías Cerritos: (...) Que la mencionada fiscal solicita se autorice el secuestro de «UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, MARCA GLOCK, CALIBRE PUNTO CUARENTA, SERIE AABK 243, COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN ESTADUNIDENSE, LA CUAL ESTA CON CARTUCHO EN LA RECAMARA V CINCO CARTUCHOS EN EL CARGADOR», relacionados a las diligencias iniciales de investigación seguidas contra el señor EAMG (...) Que la incautación del arma de fuego y accesorios cumple con los requisitos que se debe exigir a todo acto que limite derechos fundamentales de las personas, los cuales son: 1)

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: por haberse realizado dicha incautación conforme a lo establecido en la ley, específicamente en el artículo 283 y 284 ambos del código procesal penal; 2) JUSTIFICACIÓN POR SU FINALIDAD: ya que el objeto incautado está relacionado con la investigación del delito mencionado en el romano uno de este auto; 3) JURISDICCIONALIDAD O RESERVA JURISDICCIONAL por encontrarse el suscrito juez Investido: del poder de administrar justicia conforme a las Leyes de la República, que constituye la jurisdicción, por gozar de nombramiento de Juez de Paz de la República de El Salvador con competencia para conocer de la presente solicitud de secuestro, y además no se encuentra impedido para conocer en las presentes diligencias; 4) PROPORCIONALIDAD: porque para el suscrito Juez existe moderación, equilibrio y justicia, entre la medida del secuestro aplicada y la afectación al derecho a la propiedad, es decir que ha sido idónea y necesaria al efecto (...). En razón de lo anterior, de conformidad a los artículos 1, 2, 18 y 182 numeral 5° ambos de la Constitución de la República, artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23 de la Declaración, artículo 23 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículos 5, 74, 144, 283, y 284 todos del Código Procesal Penal, se RESOLVIÓ: 1) Secuéstrese el arma de fuego y accesorios detallados; 2) Encomiéndesele a la fiscal solicitante el aseguramiento y custodia del secuestro en mención”. La resolución calza con la firma del Juez Segundo de Paz de Metapán y del Secretario de dicho Juzgado.

Informe del Ministerio de Defensa Nacional de fs. 867, suscrito el día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, por el Coronel José Mario Blanco H, en su calidad de Director de Logística del Ministerio de Defensa Nacional, dicho informe fue dirigido a la Licenciada Deisi Marina Posada de R Meza, que en su forma textual dice lo siguiente: “En atención a oficio No. 16397-DGAAI-2016, Ref. 01084-UDST-2017-SA, de fecha 31 de julio de 2017, recibido en esta Cartera de Estado el 07 de agosto de 2017, con número de ingreso 8485; y en cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, según base de datos que para tal efecto administra esta Dirección, atentamente informo a usted, que **EAMG DIU *******, no tiene licencia para el uso de armas de fuego, ni armas registradas a su nombre”. El informe calza con la firma del Coronel Blanco H, así como con la impresión de sello del Ministerio de la Defensa Nacional.

Experticia de funcionamiento del arma de fuego, de fs. 107, realizada en la División Policía Técnica y Científica, de la Policía Nacional Civil, Zona Occidental, el día treinta y uno de

julio de dos mil diecisiete, por el perito Oscar Saúl Morán Magaña, Técnico en Calibre y Funcionamiento de Armas de Fuego, quien practicó dictamen pericial, **CON RELACIÓN A:** “Diligencias que se instruyen en contra de, EAMG de 42 años de edad, por el delito de Tenencia, Portación o Conducción Ilegal o Irresponsable de Armas de Fuego, en perjuicio de La Paz Pública, (...)”. ///// En el cual **SE TUVO A LA VISTA:** “Evidencia No. 1/1. constituida por un arma de fuego de fabricación convencional, hecha en Estados Unidos, tipo PISTOLA, calibre .40 S&W, marca GLOCK, modelo 22, serie AABK243, de percusión central, cañón de 11.5 centímetros de longitud, corredera de metal con pavón negro deteriorado, empuñadura y caja de mecanismos elaboradas de material sintético negro; así mismo, junto con el arma en mención se recibió, un cargador elaborado metal recubierto de material sintético negro compatible con la misma y seis cartuchos no percutidos del calibre .40 S&W. La evidencia antes descrita procede de la Sección de Recepción y Control de Evidencias de esta División, en el interior de un embalaje de material sintético transparente, debidamente sellado, conteniendo en su interior una viñeta de papel blanco, con datos impresos relacionados al caso; siendo entregada al suscrito, por medio de un Formulario de Recibo de Evidencias y Cadena de Custodia Interna de la DPTC, por el Técnico DH”. ///// **ANÁLISIS REALIZADO:** “Determinación del Estado de Funcionamiento del Arma de Fuego antes mencionada”. ///// **MÉTODO UTILIZADO:** “Como parte del proceso pericial, se verificó físicamente la evidencia recibida, se confrontó con los documentos de remisión y embalaje que la contenía, seguidamente se marcó con su respectivo código Balístico y las iniciales del suscrito; luego se efectuaron tres disparos de prueba con el arma de fuego antes mencionada con el fin de verificar su estado de funcionamiento y obtener material testigo, utilizando para ello tres cartuchos calibre .40 S&W, de los recibidos como parte de la evidencia./// Equipo(s)/Reactivo(s) Utilizado(s): Un marcador de impulso eléctrico, flexómetro, calibrador vernier y tanque captador de proyectiles.///// **RESULTADO:** “Con la pistola objeto de estudio, identificada como Evidencia No. 1/1. se efectuaron tres disparos de prueba sin dificultad”.///// **CONCLUSIÓN:** “La pistola analizada identificada como como Evidencia No. 1/1, se encuentra en buen estado de funcionamiento”. ///// **OBSERVACIONES:** 1) Se remite a la Sección de Recepción y Control de Evidencias de esta División, una PISTOLA, calibre .40 S&W, marca GLOOK, modelo 22, serie AABK243, un cargador, tres cartuchos calibre .40 S&W y el embalaje en la cual se recibió, todo en el interior de un nuevo embalaje de material sintético transparente, sellado al calor y marcado para su identificación; 2) Las muestras testigos obtenidas

se almacenarán temporalmente en el archivo de esta Sección, para ser enviadas posteriormente a la Sección de Balística Forense de la DPTC de San Salvador e ingresar sus características de clase y de identidad en la base de datos del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) y poder realizar futuros análisis que sean solicitados”. La pericia calza con la firma del Técnico MM y un sello de la Policía Nacional Civil.

PRUEBA PARA AMBOS DELITOS

Informe de vaciado de teléfonos de fs. 868 a 869, realizado el día seis de diciembre de dos mil diecisiete, en la Unidad Antiextorsiones, Departamento de Análisis de la Policía Nacional Civil, por el perito IAVP, quien es Analista Operativo de dicha Unidad, en el que **REALIZO**: “Extracción de información en aparatos telefónicos y cruce de la información contenida en los mismos. A fin de determinar la relación que existe entre los imputados o cualquier otro ilícito”.

///// **1- MATERIAL DE ESTUDIO PROPORCIONADO:** “**1- TELÉFONO CELULAR MARCA HUAWEI, COLOR NEGRO, PANTALLA TÁCTIL QUEBRADA, CON DOS IMEI No. 866339022218163-866339022251909, CON UN CHIP EN SU INTERIOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA TIGO, CON NUMERO DE SERIE 8950303030639240810, CON NUMERO TELEFÓNICO ASIGNADO *******, INCAUTADO AL SEÑOR MERG. ///// **2- TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO J2, COLOR NEGRO, PANTALLA TÁCTIL, IMEI No. 351725081019553/01, CON UN CHIP DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA TIGO CON NUMERO DE SERIE 8950303030650997983, CON NÚMERO TELEFÓNICO *******, CON MICRO SD DE 2 GB. INCAUTADO AL SEÑOR EOMH. ///// **3- TELÉFONO CELULAR MARCA AMGOO, COLOR NEGRO PANTALLA TÁCTIL, IMEI No. 353776070162399, CON UN CHIP DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA TIGO CON NUMERO DE SERIE 8950303030650998395, CON NÚMERO TELEFÓNICO *******, CON MICRO SD DE 2 GB. INCAUTADO AL SEÑOR JACS. ///// **4- TELÉFONO CELULAR MARCA AMGOO MODELO AM508, COLOR DORADO, CON DOBLE IMEI No. 352142082168018-352142082168026, PANTALLA TÁCTIL, CON DOS CHIP DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA TIGO CON NUMERO DE SERIE 8950303030651949587-8950303030642517394, A LOS CUALES SE LE INTENTO EXTRAER SU NÚMERO TELEFÓNICO PERO NO SE LOGRO, DE IGUAL MANERA EL TELÉFONO NO ENCIENDE POR LO QUE ES IMPOSIBLE REALIZAR LA EXTRACCIÓN O VACIADO DE INFORMACIÓN. ///// 5- UN CHIP DE LA EMPRESA TELEFÓNICA TIGO, SIN NÚMEROS**

DE SERIE. ///// **6-** 02 MICRO SD LA PRIMERA DE 1 GB MARCA SanDisk y LA SEGUNDA DE 2GB SIN MARCA. ///// **2. HARDWARE Y SOFTWARE UTILIZADO EN**

PROCEDIMIENTO: **A.** Una computadora SA Hp, compaq 6200, pantalla LCD, con lector de CD, USB, Intel Core (TM) i5-2500, con Windows 7, office 2010. ///// **B.** Microsoft Office Excel, utilizado vaciar la información contenida de los aparatos telefónicos incautados, para filtrar tipos y cantidades de llamadas relacionada.///// **C.** Microsoft Office Word, utilizado para reflejar el resultado a través del presente informe. ///// **3. RESULTADOS OBTENIDOS:** “Teniendo la

información disponible, se ha logrado determinar que los números *****, *****, *****, NO SE LES ENCUENTRA NINGUNA RELACIÓN TELEFÓNICA”. ///// **4.**

CONCLUSIONES *Al verificar el teléfono celular marca huawei, color negro, pantalla táctil quebrada, con dos IMEI No. 866339022218163-866339022251909, con un chip en su interior de la compañía telefónica Tigo, con número de serie 8950303030639240810, incautado al señor MERG. Se le extrae manualmente la Agenda Telefónica de contactos y el registro de llamadas entrantes, salientes y perdidas, se observan diferentes imágenes de fotografías personales y otras pero ninguna relacionada a algún ilícito, utilizando el Código local de la empresa Tigo *627# send, se logró extraer el número de teléfono siendo este *****.///// * Teléfono celular marca Samsung modelo j2, color negro, pantalla táctil, IMEI No. 351725081019553/01, con un chip de la compañía telefónica Tigo con número de serie 8950303030650997983, con micro sd de 2 gb. Incautado al señor EOMH. Se le extrae manualmente la Agenda telefónica de contactos, la Agenda de llamadas está vacía, se observan diferentes imágenes de fotografías personales y otras pero ninguna relacionada a algún ilícito utilizando el Código local de la empresa Tigo *627# send, se logró extraer el número de teléfono siendo este *****. ///// * Teléfono celular marca amgoo, color negro pantalla táctil, IMEI No. 353776070162399, con un chip de la compañía telefónica Tigo con número de serie 8950303030650998395, con micro sd de 2 gb. Incautado al señor JACS. Se le extrae manualmente la Agenda telefónica de contactos, la Agenda de llamadas está vacía, se observan diferentes imágenes de fotografías personales y otras pero ninguna relacionada a algún ilícito utilizando el Código local de la empresa Tigo *627# send, se logró extraer el número de teléfono siendo este *****. ///// * Teléfono celular marca amgoo modelo AM508, color dorado, con doble IMEI No. 352142082168018- 352142082168026, pantalla táctil, con dos chip de la compañía telefónica Tigo con número de serie 8950303030651949587- 8950303030642517394, Incautado al señor MECP. Se hace constar que

se le intento extraer el número telefónico de ambos chips, pero no se logró, ya que están sin servicio, y el aparato telefónico no funciona. ///// * No se logró obtener el número telefónico del chip de la empresa telefónica Tigo ya que está dañado. ///// * Las micro sd la primera de 1 gb marca sandisk y la segunda de 2gb sin marca, solo tienen imágenes de fotografías familiares y otras, música, y no se observan imágenes u otro archivo ilícito. (...)”. El Informe calza con la firma del perito VP y un sello de la Policía Nacional Civil.

Vale expresar que el Informe de vaciado de teléfonos precitado, demuestra que los sujetos relacionados en el mismo portaban los aparatos celulares, que al verificar el teléfono celular marca huawei, se logró extraer el número de teléfono siendo este **. En cuanto al teléfono celular marca Samsung Incautado al señor EOMH, se logró extraer el número de teléfono siendo este *****. Y el teléfono celular marca amgoo, color negro pantalla táctil Incautado al señor JACS, se logró extraer el número de teléfono siendo este *****.*** Respecto al teléfono celular marca amgoo Incautado al señor MECP no funciona. Y las micro sd la primera de 1 gb marca sandisk y la segunda de 2gb sin marca, no contienen información útil respecto a los hechos de este caso.

PRUEBA DOCUMENTAL DE DESCARGO (del imputado EAMG)

Informe de la Policía Nacional Civil, emitido mediante certificación del libro de novedades de fs. 757 y 758, emitido mediante certificación, de las ocho horas del día quince de noviembre de dos mil diecisiete, por el Jefe de subdelegación de la Policía Nacional Civil, Metapán, Subinspector RAM, quien certifica que la copia del libro de novedades de fecha trece de mayo del año dos mil diecisiete, que se lleva en esa Subdelegación Policial de Metapán, es conforme a su original, de dicha certificación se extrae lo relacionado a este proceso lo cual es lo siguiente: “Metapán 13 de mayo de 2017, Libro de control de Novedades relevantes ocurridos en esta subdelegación policial ocurridad(sic) en el turno de las 0800 hasta las 0800 del día 14-05-17; A las 11:45 hrs el SIV y el Cabo R, trajeron a 4 sujetos de nombre: MERG de 25 años DUI: *****, MECP 25 años DUI *****, JACS 29 DUI ***** y EOMH de 22 años DUI ***** y los Detuvieron por el Delito de: Resistencia Agresiva en perjuicio de la Administración pública; captores suinp. CV, el cabo LR”. La certificación calza con la firma del subinspector RAM.

Peritaje psicológico de fs. 834 al 839, realizado en clínica Forense de la Ciudad de Metapán, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete,

por la Licenciada María Carolina Villalta G, quien es Psicóloga Forense del Instituto de Medicina Legal de Santa Ana, quien practicó evaluación psicológica forense en **EAMG**, de cuarenta y dos años de edad, sexo: Masculino. Estado familiar: Casado. Escolaridad: 4° grado. Ocupación: Comerciante, Originario de Santa Ana. Residente en *****, del resultado de dicha evaluación se obtiene lo siguiente: **ANTECEDENTES RELEVANTES (HISTORIA TRANSVERSAL):** **Manifiesta:** “yo he estado viviendo...allí en Metapán... todo el tiempo salvo...cuando... he viajado para los Estados Unidos...pero siempre he...sido comerciante...he tenido pensiones.... hospedajes...y venta de licores...y cervecería...allí en el barrio las flores...allí...tengo...una... casa bien bonita...”. **//// Sobre familia:** "A mi padre lo asesinaron...él trabajaba en la agricultura...y mi hermana EMM la mato el marido de ella...y después los hijos de ese señor...me mandaron a balacear...a mi persona...”. **//// Externa:** “durante... cuatro años...yo trabajé de corrido en Estados Unidos...y mi madre...se quedó a cargo...de mis negocios...y traje dinero....”. **//// Actualmente:** " tengo...11 años de estar...en El Salvador...y me he dedicado...solo ha trabajar...por eso tengo...esa bonita casa...y quizás...me tienen envidia...por eso me han involucrado...en esto...yo...ni se nada...esto es un chisme...no... he hecho... nada...soy... inocente...a saber...porque me metieron en esto...”. **//// En complemento:** “ he tenido...varios atentados...contra mi vida...no sé quién me odia... me cayeron...los primeros... en los brazos...y la otra...vez...me entro por el glúteo...y ...me daño el intestino...por eso estuve encamado...” **llanto reactivo**" me sentí impotente...y viera que feo es estar preso...yo quiero...estar...libre...me hace falta...mi hija...(llanto reactivo) usted viera que feo es estar preso...y yo nada he hecho...es pura envidia...la que me tienen...”. **///// EXAMEN MENTAL:** “Sujeto masculino 42 años de edad clínicamente con tipología de personalidad Agresiva - Racional sobre una base psicopática, de larga trayectoria. **Estado Emocional:** En este momento irregular, estado de desesperación asociado al encierro y detención, extrañeza por la familia. **Afecto:** con signos de deformación afectiva. **Conciencia:** actuante. Orientada en tiempo espacio y sí mismo. **Pensamiento:** normal en curso y contenido. **Juicio de la realidad:** conservado. **Memoria:** sin anormalidades”. **///// AUXILIOS PSICOMÉTRICOS:** “A-Se administró cuestionario Auto - descriptivo Mini - muly 82. Los resultados de este test se dan por escalas clínicas, siendo los resultados los siguientes”. **//// Formula: 164' 9-234 #78:** Las escalas más elevadas son la hipocondría, la paranoia, y la desviación psicopática. (1 6 4). **//// La combinación 16. ////** Los individuos que presentan esta combinación experimentan aflicción y confusión para tomar decisiones, son

impulsivos y los principales síntomas somáticos son gastrointestinales y cefaleas. Presentan un juicio limitado, son quejumbrosos y tienden a ser agresivos, beligerante y algunas veces dependientes de otros mayormente autoritarios. Lo que es parte de las características es ser ambiciosos, codiciosos y esperan de sí mismos un nivel alto de desempeño, pero siempre no saben para donde van, porque carecen de objetivos claros y definidos. El componente psicopático que es la escala 4 se puede esperar que se involucre en conductas asociales y tenga dificultad para incorporar los valores y normas. Puede ser inmaduro e infantil, con historia de bajo desempeño laboral, carece de objetivos definidos, con disposición a mentir, narcisista y egocéntrico. También puede ser hostil, con arrebatos agresivos y conducta violenta”. ///// **B.** Se aplicó test proyectivo de la figura Humana MACHOVER con el propósito de descubrir algunos aspectos coincidentes o divergentes de la personalidad del evaluado en las emociones, contenido mental siendo los resultados los siguientes: **Estado Emocional:** “Inmadurez emocional, ausencia de emociones, desdén, desprecio, deshumanización, rasgos histéricos, nerviosismo, comunicación”. ///// **Contenido Endopsíquico:** “Sentimiento de inferioridad, falta de adaptación social, frustración intelectual y con lo adquirido, presenta mucha vanidad (ego hinchado) narcisismo. Los resultados muestran que el sujeto tiene poco juicio, bajo nivel mental, deshumanización. Además presenta psicoinfantilismo, falta de concentración inseguridad e interrelación defensiva. Indicadores de alcoholismo”.

Respecto al **ANÁLISIS FORENSE O DISCUSIÓN:** “Al realizar análisis forense de la evaluación psicológica que incluyó examen mental, resultados de la evaluación psicométrica, tipo de dinámica en la que se vio imbuido, más las circunstancias previas al delito, todo lo anterior relacionado se determina lo siguiente. • Existe coincidencia en los resultados del test psicológico donde se perfila a un sujeto con un centro de inferioridad permanente que deriva en inseguridad, evasión de esos sentimientos de desvalor, compensándolos con vanidad, ego hinchado y una búsqueda codiciosa y ambiciosa de triunfo. En ambas evaluaciones revela tener un juicio escaso, discernimiento bajo, pobreza mental por tanto los arranques agresivos impulsivos y la violencia se activan con facilidad. El contenido psicopático en su personalidad activa deformaciones afectivas y por eso puede esperarse que al sujeto le cueste adaptarse a las normas sociales, que tenga proclividad a mentir, estafar, y tener desbordes agresivos, relaciones familiares inestables, ingerir bebidas alcohólicas, narcisismo y egocentrismo y tendencias a la manipulación. • En su historia familiar personal han asesinado a su padre, hermana, y el evaluado ha tenido atentados

contra su integridad física no manifestando el sujeto en esta evaluación los móviles de esos atentados, victimizándose, alegando total ignorancia. • El evaluado no aportó las fechas en que estos hechos sucedieron solo menciona que se vio muy grave, en tal sentido los informes que son valiosos para relacionar toda la sucesión de hechos son los médicos, pues con eso se puede determinar el estado de salud en cada momento y su pronóstico. • Lo que sí es manifiesto, es que estos atentados no le inhibieron ni bloquearon sus capacidades mentales ni el discernir sobre lo lícito e ilícito de su realidad personal. ///// **CONCLUSIONES:** “Al momento actual y posterior a la evaluación psicológica forense se determina lo siguiente.///// 1. Evaluado diagnosticado por vía clínica y psicométrica con personalidad Agresiva - Racional sobre una base psicopática con rasgos paranoides y hipocondríacos. ///// 2. De este tipo mental puede esperarse que presente: • Arrebatos agresivos, conducta violenta. • Presentando poco sentimiento de culpa por su conducta. • Suele ser impulsivo, ostentoso exhibicionista, incapaz de formar vínculos profundos. • Careciendo de objetivos definidos y si tiene problemas culpa a los demás de todas sus dificultades. • Ante problemas experimenta tensión, negación de cualquier inculpación, extrañeza, dolores corporales, necesidad de ser protegido, lloriqueando como niño. • Puede presentar conducta codiciosa, ambiciosa y con lo poco que tiene demostrar mucha vanidad, un ego hinchado. • El componente psicopático puede influir en la disposición a mentir, estafar, y dificultades...para incorporar normas sociales///// 3. Sobre las circunstancias previas en que estuvo imbuido el evaluado (sufrir disparos) no aporta con certeza el tiempo de ocurrencia y los resultados de su salud física. ///// 4. Estos se pueden obtener con informes médicos a fin de cotejarlos en la secuencia de hechos que pasaron. ///// 5. Lo que es manifiesto es que el déficit físico no le impide comprender, sobre lo lícito e ilícito de las acciones tanto externas como internas y auto determinarse en base a ello”. La pericia calza con la firma de la Licenciada Villalta G, así como con dos impresiones de sello del Instituto de Medicina Legal Dr. R Masferrer y un sello personal de la referida perito.

Así descrito el contenido de la prueba desfilada en juicio oral, se tiene la versión del testigo bajo régimen de protección con Clave “AMÉRICA”, quien refiere que fue víctima de extorsión los primeros días del mes de enero del año dos mil diecisiete, como a las once de la mañana, por unos “tipos” que el dicente conocía solo de vista, le pedían dinero a cambio de vender en el mercado de Metapán; el declarante les dijo que no les iba a dar nada, y por días llegaba a vender. Refiere el dicente que le volvieron a pedir dinero el trece de junio del año dos

*mil diecisiete como las once de la mañana en el mercado de Metapán, llegó un “tipo” que el deponente conoce como “el G***”; este sujeto le dijo que querían quinientos dólares, el dicente le dijo que no tenía dinero para darles. Acotó el declarante que ese sujeto le pedía esa cantidad de dinero a cambio de no matarlo, que ante su negativa el sujeto se enoja y se retira de su negocio.*

*Agrega el testigo AMERICA, que ese sujeto llegó hablando por un teléfono después, como a las once y media; le dijo al deponente que quieren hablar con su persona, el dicente tomó el teléfono y escuchó una voz masculina que le dijo, en las palabras del declarante: “que yo era el que me estaba poniendo de pechito y que toda la mara estaba colaborando con ellos, y que si no le estoy creyendo todo eso me iban a matar”, luego le dijo ese sujeto que le hablaba, que le pasara al que le llevó el teléfono al deponente, le dio el teléfono a ese sujeto que conoce el dicente como “el G***”; éste sujeto se puso a hablar con el sujeto que se comunicó con dicho testigo y después se retiró del lugar.*

*Manifiesta el deponente que después volvieron a llegar, como de las once y media pasaditas, el G*** acompañado de otro sujeto que el declarante conocía por el apodo el “P***”, al cual describe fornido, alto, P***, como de unos cuarenta años, y al G***, lo describe alto, fornido, de bigote; estos sujetos llegaron a exigirle el dinero que le habían pedido, en ese momento le exigían quinientos. Expresa el deponente que se sentía amenazado, porque le vio un arma en la parte de la cintura al sujeto alias “P***”; que en ese momento le dio solamente trescientos dólares porque no tenía más, y aclara que ese dinero se lo entregó al sujeto alias el “P***”, porque tenía miedo a que lo mataran, por el miedo que le generó el arma de fuego; y, esas dos personas se retiraron enojados. Refiere el testigo precitado, que luego de esa entrega puso la denuncia el trece de junio del año dos mil diecisiete, y lo asesoran, que hay dos formas de capturar a una persona, el dicente decidió por la orden de captura, se fue para su casa, y después de haber puesto esa denuncia, tal como aparece documentada a fs. 9, que fue realizada en oficina de la ciudad de Metapán, Santa Ana, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete; el dicente se dio cuenta que habían agarrado a los sujetos.*

El declarante agregó, que le vuelven a exigir dinero el diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, como a las once de la mañana; que llegó un sujeto delgado, piel clara, pelo recortado, quien le dijo “que iba por los dos papeles que habían quedado pendiente”, el dicente

refiere que se imaginó que eran los doscientos dólares que habían quedado pendientes de la extorsión; ante esta exigencia le dijo el deponente que no tenía en ese momento, y esta persona le dijo que se los consiguiera, y quedó el dicente de conseguírselos para el día veinte de junio del año dos mil diecisiete, como de las once y media pasadas, en el mercado de Metapán. Contando con esta información el declarante, sobre esa entrega, volvió a la policía el día diecinueve a las cuatro y media de la tarde, a exponerles lo que le estaba pasando de nuevo, y en la policía le dijeron que les prestara el dinero, y prestó cien dólares; le sacaron fotocopia y elaboraron un documento en el cual el declarante puso sus huellas, y le regresaron el dinero, porque el dicente lo iba a entregar el siguiente día veinte de junio del año dos mil diecisiete.

*Así, se ubica el deponente en fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, como a las nueve en su negocio, y refiere que allí estaba un agente vigilando por el área de que los sujetos llegaron, como de tres a cuatro metros y medio, que permaneció como una hora a hora y media; en ese tiempo llegaron los sujetos alias “G***” y el “P***” a recibirle el dinero que estaba pendiente de dárselos, y el sujeto alias “P***” le dijo que le entregara el dinero pendiente, y ante esa petición, el declarante con miedo le dio cien dólares, para que no lo mataran porque ya habían llegado allí con armas; luego que entrega ese dinero, estas personas se fueron del lugar donde estaba el deponente.*

*En cuanto a la identificación de estas personas que participaron en esas entregas, expresó el declarante que la última vez que vio al sujeto alias el “P***” fue en el penal de Apanteos, que estaban presentes los defensores, el fiscal y el juez; habían cinco personas, y cuando las presentan esas cinco personas, el testigo clave AMERICA reconoció a ese sujeto alias “P***”, a través de una pantalla. En ese sentido se corrobora tal individualización con el resultado del reconocimiento de persona de fs. 669, realizada en el Centro de Cumplimiento de Penas y Readaptación Apanteos, Santa Ana, a las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, ante autoridad competente, en la cual, la Víctima clave “AMÉRICA” señaló a la persona identificada con el número de cartel dos, quien manifestó llamarse EAMG, por lo que dicho imputado SI FUE RECONOCIDO; consecuentemente, la versión de la precitada víctima se corrobora respecto de la persistencia en la incriminación del acusado MG. Aunado a ello se tiene documentado la recolección de impresiones de pantalla electrónica del registro de Documento Único de Identidad del acusado precitado de fs. 38, con lo cual se corrobora su identificación.*

En este orden de análisis se cuenta también con prueba periférica consistente en el testimonio de ACLM, quien corrobora su participación como investigadora del caso del delito de extorsión en perjuicio de la víctima con régimen de protección clave AMÉRICA, desde el momento que se le tomaron la denuncia el día trece de junio del año dos mil diecisiete, en la cual denunció a unos sujetos vendedores del sector de Metapán, porque le habían pedido dinero a cambio de no atacar contra su vida.

Dicha testigo expresó que entre las diligencias que practicó, realizó una entrega bajo cobertura policial y pesquisas de identificación y señalamiento de parte de la víctima; confirma que la entrega controlada se realizó el día veinte de junio del dos mil diecisiete, como a las once horas aproximadamente. Aclara la deponente que el día diecinueve de junio del dos mil diecisiete, en horas de la tarde tuvo conocimiento que se iba a realizar esa entrega, por parte de la víctima clave América, quien le informó que sujetos de la pandilla habían llegado en esa ocasión le habían exigido cien dólares que habían quedado de acuerdo, de los doscientos dólares que le habían pedido. Que esa entrega se iba a hacer a las once de la mañana del día veinte de junio del año dos mil diecisiete en el mercado de Metapán.

La declarante detalla que primeramente le informó a su jefe y posteriormente hizo un acta y un dispositivo policial, conformado por los equipos que participarían en cobertura de la entrega de dinero que iba a hacer la víctima clave América. Detalla la testigo que previo a esa entrega de dinero elaboró dos actas, la de conocimiento, y el acta de seriado y fotocopia de dinero; la primera contenía la serie de los billetes de la denominación de veinte dólares que la víctima iba a entregar en el mercado de Metapán, los cuales sumaban la cantidad de cien dólares, y dejó constancia en el acta de seriado de dinero, que la víctima había entregado ese dinero, la cual firmó la dicente y la víctima pone huellas. Agregó la declarante que con ese dinero que está seriado, le sacó fotocopia y se lo devolvió a la víctima, porque ese dinero es el que iba a entregar el día siguiente en el municipio de Metapán.

En cuanto a la distribución de roles de los equipos de trabajo, especifica la testigo, que el primer equipo estaba integrado por su persona con la misión de estar cerca de la víctima, dar seguridad y observar el momento de la entrega, ubicada a una distancia como de dos a tres metros aproximadamente; el equipo dos conformado por el Agente JER y el agente RHM, con la misión de revisar, requisar y confrontar series de billetes de los sujetos extorsionistas; ese equipo dos ubicados cerca de donde la declarante iba a estar, a una distancia prudencial.

*La dicente puntualiza que estaban ubicados en sus lugares específicos, como a las diez de la mañana con treinta minutos aproximadamente, y a las once llegaron los sujetos a traer el dinero, a los cuales describe la dicente que eran dos sujetos mayores de edad, morenos, uno de bigote y uno P***; que a estos sujetos los vio cuando ya están exigiéndole el dinero a la víctima, como tres cuatro metros de distancia aproximadamente. Sostiene la declarante que sabe que le estaban exigiendo el dinero a la víctima, porque su persona estaba cerca de aquélla y escuchó que le decían que “iban por la feria”, el sujeto “P****” le dice “apúrate que no tenemos mucho tiempo”, la víctima se lo entrega a ese sujeto P***, y se fueron los sujetos dirigiéndose hacia la salida del mercado; al observar esa acción la testigo, inmediatamente les da seguimiento y vigilancia, aproximadamente de cinco a siete metros de distancia, y los compañeros de la dicente que están afuera entienden mediante técnicas policiales que utilizan en el sector, que esos sujetos son los que han llegado a traer el dinero de la víctima clave América.*

Respecto de los tipos de técnicas que utilizaba la declarante para avisarles a sus compañeros, a cerca de los sujetos que han llegado a traer el dinero, son señales que tenían ya en el acta de dispositivo de acuerdo que iban a hacer al momento de la entrega, de soltarse el cabello, llevar una bolsa y sacar una camisa de esa bolsa; expresa la dicente, que ella nunca perdió de vista a los sujetos, que dio la persecución como de cinco a siete metros de distancias, y que sus compañeros empiezan a dar seguimiento también, a unos diez metros aproximadamente de los sujetos, como unos setenta y cinco metros de distancia; luego de ese seguimiento los compañeros del equipo dos les mandan los comandos verbales, proceden a realizar una requisa personal, y los identifican y les encuentran el dinero que había entregado la víctima clave América.

Asevera dicha testigo que ese dinero era la misma serie que habían seriado un día antes y los compañeros se lo encontraron al sujeto que lo había recibido; que fueron identificados esas personas, mediante sus documentos únicos, y respondían el primer sujeto al nombre de JR y el otro sujeto respondía al nombre de EAMG, de lo cual dejaron constancia mediante el acta de resultado de entrega bajo cobertura, misma que firmaron todos los participantes. En ese sentido se encuentra documentado dicho seriado de dinero en acta de seriado de dinero de fs. 10 al 12, realizada en el interior de la oficina antiextorsiones del Departamento de Investigaciones de la delegación de la Policía Nacional Civil, Santa Ana, a las diecisiete horas

del día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, por la investigadora ACLM, respecto a entrega de la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, consistente en cinco billetes de la denominación de veinte dólares, cuyas series son: IE 08019203 D, MF 15739359 H, ML 30765119 D, MG 12207527 C, JL 32668070 A, billetes que son fotocopiados y agregados en la presente acta, cuyas series son anotadas en recortes de papel para proporcionárselas a todos los elementos que participaran en el dispositivo de dicho caso.

Siguiendo el análisis del dicho de la precitada agente, en cuanto a otras diligencia que participó respecto de este caso, expresó que acompañó a la víctima al reconocimiento, y después a la captura mediante órdenes administrativas; y, pesquisas policiales mediante actas en las que dejó constancia que fueron identificados e individualizados los sujetos JACS, MERG, MECP, el sujeto WMZ, y EOM.

Por su parte el testigo RHHM corrobora la versión de la precitada testigo, en el sentido que participó en el dispositivo bajo cobertura policial por el delito de extorsión, el día veinte de junio del dos mil diecisiete, a las once de la mañana. De igual manera, expresa el dicente que el día diecinueve en horas de la tarde les informan que se iba a realizar ese dispositivo policial en la ciudad de Metapán, en las cercanías del mercado. Asimismo confirma que para darle cobertura a esa diligencia se conformaron dos equipos, integrado el número uno por la Agente ACLM, cuya misión era permanecer en el negocio de la víctima, observar, dar vigilancia y seguimiento a los extorsionistas, y el declarante en el equipo dos integrado por dicho testigo y el agente JER con uniformes policiales, cuya misión de identificar y verificar la serie del dinero, ubicados a un aproximado de veinticinco metros.

Agrega el precitado testigo, que permanecen en ese lugar un aproximado de media hora, luego la agente A sale del negocio de la víctima y les indica que ya se recogió el dinero, y describe el dicente que dicha agente se recogió el cabello como señal de ello; con esa información refiere el dicente que proceden a desplazarse con sentido hacia donde se desplaza la agente A, el dicente iba a un aproximado de diez metros, con su compañero a una distancia de unos quince metros; les dieron seguimiento un aproximado de unos setenta y cinco metros, luego la agente A les señala quienes son los extorsionistas; con esa información el agente JE les manda los comandos verbales, y el declarante procede a requisarlos y a verificar a los sujetos.

Detalla el dicente que a uno de ellos que vestía de short desteñido camisa celeste, le encontró quince billetes de la denominación de veinte dólares y los confrontó, que el dinero que llevaba era el dinero que la víctima clave América había entregado minutos antes, eran cinco billetes de la denominación de veinte dólares. Puntualiza el dicente que esos sujetos fueron identificados, uno por EAMG y el segundo como MJGR; que al que le encontró el dinero seriado, fue identificado como EAMG, de lo cual dejó constancia en el acta de resultado de dispositivo.

Aunado a lo antes apuntado, se corrobora la versión de los precitados testigos de cargo, respecto de la forma en la que se procedió en el dispositivo policial de la entrega bajo cobertura policial, con el contenido del acta de resultado del mismo, agregado de fs. 14 y 15, la cual fue realizada en la oficina de la sección antiextorsiones del departamento de investigaciones de la Policía Nacional Civil, a las dieciocho horas del día veinte de junio de dos mil diecisiete. En dicha acta consta de similar manera el procedimiento, la forma en la que se procedió a la entrega del dinero por parte de la víctima, así como el seguimiento y vigilancia de los sujetos extorsionistas, hasta que son intervenidos y requisados, de lo cual consta con toda claridad, la comunicación por medio de las tres señales que dio la agente A, además, se dejó constancia que no los perdieron de vista a los sujetos, por consiguiente se robustecen las declaraciones de los testigos de cargo precitados.

En cuanto a la detención de EAMG, refiere el testigo MH que se realizó por el cabo H A S Alvares, el veintinueve de julio de dos mil diecisiete, por una orden de detención administrativa en contra de él; se le da cumplimiento a las diecisiete horas, en la segunda calle poniente y tercera avenida sur de la ciudad de Metapán, al momento que se le mandan los comandos verbales y el señor cabo procede a la requisa se le encuentra un arma de fuego adherida al cuerpo, era un arma tipo pistola calibre .40, le preguntan sobre la documentación respectiva que ampara la tenencia del arma y manifestó no poseerla, por lo que proceden a la detención por el delito de tenencia, portación o conducción ilegal e irresponsable de armas de fuego, y se procedió a la incautación del arma, de lo cual dejan constancia mediante el acta de detención, que firman el señor cabo S Alvares y el declarante. Expresa el dicente que el sujeto fue identificado como EAMG.

En ese sentido lo confirmó con su testimonio el agente HASA, que el veintinueve de julio del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas, en la segunda calle poniente y tercera

avenida sur de la ciudad de Metapán, estaban vigilando una persona para capturarlo porque tenía una orden de carácter administrativo; que esa persona es el señor EAMG. Describe el declarante que, cuando esta persona sale en su casa a sentarse a orilla de la calle lo observaron y llegaron a capturarlo directamente; que cuando el sujeto los ve, se para, intenta sacar, lo que presumieron que era un arma de fuego y le mandaron los comandos verbales al señor EAMG, encontrándose el dicente con el compañero MH; el incoado atiende los comandos, lo intervinieron y el dicente le practica una requisita y le encuentra un arma de fuego por la cintura, la cual describe como una pistola marca BLOCK calibre 0.40 la serie es AABK243, y le pidieron la documentación del arma y él dice que no tiene ni matrícula del arma ni licencia para portación, lo esposaron y le informaron que va quedar detenido porque tiene una orden por el delito de extorsión, y en flagrancia por tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego; ese sujeto fue identificado con el nombre de EAMG. De ese procedimiento se hace el acta de detención del incoado, donde se hace mención de la incautación del arma y se hace el embalaje y se remite a balística.

En este orden de ideas, es que también se ha acreditado que en la segunda calle poniente y tercera avenida sur de la ciudad de Metapán, Santa Ana, a las diecisiete horas del día veintinueve de julio del año dos mil diecisiete, el acusado fue intervenido con el propósito de proceder a su detención por existir orden de detención administrativa en su contra por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA en perjuicio de la víctima clave AMERICA, y al momento de practicarle la respectiva requisita personal entre su cuerpo y su ropa a la altura de su cintura, portaba el arma de fuego tipo pistola, marca Glock. calibre punto cuarenta, serie aabk 243, color negro, de fabricación estadounidense, la cual estaba con cartucho en la recamara y cinco cartuchos en el cargador; la cual poseía el incoado sin la licencia o matrícula para la misma.

En ese sentido, se corrobora que dicha arma de fuego fue incautada y se ratificó su secuestro por el Juzgado Segundo de Paz, del Distrito Judicial de Metapán, a las quince horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete. Asimismo, se establece con el contenido del Informe del Ministerio de Defensa Nacional de fs. 867, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, en cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, según base de datos que

*para tal efecto administra esa Dirección, que EAMG con DUI *****, no tiene licencia para el uso de armas de fuego, ni armas registradas a su nombre.*

Aunado a lo antes apuntado se tiene Experticia de funcionamiento del arma de fuego de las características precitadas, de fs. 107, realizada en la División Policía Técnica y Científica, de la Policía Nacional Civil, Zona Occidental, el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, por el perito OSMM, quien tuvo a la vista el arma de fuego de las características precitadas, relacionada como Evidencia No. 1/1; en la cual concluyó que dicha arma se encuentra en buen estado de funcionamiento. Es así que se ha logrado acreditar que el incoado portaba dicha arma de fuego de forma ilegal.

En cuanto a la tesis de descargo, se tiene la versión de la testigo FMOA, la cual se estima que carece de consistencia, por cuanto aseveró que se dedica a trabajar en un negocio del señor EAM; asevera que en ese negocio es la encargada pero manifiesta a la vez que por ese trabajo no gana, que ella alquila el negocio, por el cual paga doscientos dólares semanales al señor EA, pero contradictoriamente, manifiesta que el dueño del negocio es el señor EA, de ahí de lo contradictorio de su dicho.

Y en cuanto a la prueba documental de descargo, se tiene el Informe de la Policía Nacional Civil, emitido mediante certificación del libro de novedades de fs. 757 y 758, en relación a la fecha trece de mayo del año dos mil diecisiete, que se lleva en esa Subdelegación Policial de Metapán, respecto del turno de las 0800 hasta las 0800 del día 14-05-17; A las 11:45 hrs, respecto de la detención de los señores MERG, MECP, JACS, y EOMH; por el delito de Resistencia Agresiva en perjuicio de la Administración pública. Ello no le resta mérito a la declaración de la precitada víctima, quien es clara y persistente en incriminar al acusado en los dos eventos de extorsión cometidos en perjuicio de dicha víctima. Aunado a ello, se estima que la versión rendida en juicio oral por los testigos de cargo que participaron en la entrega bajo cobertura policial, no deja lugar a dudas respecto de la forma en la que se realizó el dispositivo policial, del cual resultó vinculado directamente el acusado MG. Asimismo, el dicho de los testigos de cargo, ha sido corroborado respecto de la forma en la que resultó la detención en flagrancia del acusado, en el momento que se le dio cumplimiento también a la respectiva orden de detención administrativa girada por autoridad fiscal competente, tal como aparece documentado en acta de detención en flagrancia de folios 280.

Y, en cuanto al Peritaje psicológico de fs. 834 al 839, realizado en clínica Forense de la Ciudad de Metapán, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, por la Licenciada María Carolina Villalta G, en EAMG; quien determinó en el examen mental determinó que el periciado tiene Juicio de la realidad: conservado. Y en sus conclusiones plasmó, entre otros detalles, que, puede presentar conducta codiciosa, ambiciosa y con lo poco que tiene demostrar mucha vanidad, un ego hinchado. El componente psicopático puede influir en la disposición a mentir, estafar, y dificultades... para incorporar normas sociales. Y destaca la profesional, que en la conclusión cinco, que “el déficit físico no le impide comprender, sobre lo lícito e ilícito de las acciones tanto externas como internas y auto determinarse en base a ello”. En razón de lo antes apuntado, se estima que el contenido de la prueba de descargo, no le resta mérito a la prueba de cargo analizada en este apartado, por consiguiente, no se ha logrado demostrar la tesis de descargo.

En conclusión, habiéndose efectuado una valoración conjunta de la prueba inmediada en juicio oral, se le otorga credibilidad al contenido de la prueba de cargo por su consistencia, coherencia y congruencia entre sí, en consecuencia, se tiene por acreditado los hechos relacionados en la plataforma fáctica de acusación, por consiguiente se ha logrado vencer la presunción de inocencia que le asiste al acusado MG en el presente proceso.

V- CALIFICACIÓN LEGAL Y SANCION APLICABLE:

En el presente caso los hechos objeto de juicio se califican como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, regulado en los Arts. 2 y 3 Nos 1, 7 y 8 de la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión. La primera disposición citada reza: “*El que realizare acciones tendientes a obligar a otro, aun de forma implícita, a hacer, tolerar u omitir un acto o negocio de carácter patrimonial, profesional o económico, independientemente del monto, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para un tercero, será sancionado con prisión de diez a quince años. (...)*”. Art. 3 dispone: “*La pena establecida en el artículo anterior se aumentará hasta en una tercera parte del máximo establecido, si concurriere alguna de las circunstancias siguientes: “1) Si el hecho fuere cometido por dos o más personas o miembros de una agrupación, asociación u organización ilícita a que se refiere el Art. 345 del Código Penal; (...) 7) “Si la acción delictiva incluyere amenaza de ejecutar muerte, lesión, privación de libertad, secuestro o daños a la víctima o contra parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, adoptante, adoptado, cónyuge o compañero de*

vida;(...)”. Art. 8 regula: ”En la investigación del delito de extorsión, podrán emplearse las técnicas de investigación policiales, como el caso de las entregas bajo cobertura policial o las establecidas en el Art. 282 del Código Procesal Penal, tales como agentes encubiertos, entre otras, previa autorización del Fiscal General de la República, (...)”

En el presente caso se tiene la certeza procesal que el enjuiciado **EAMG**, el 13 de junio del 2017, participó de manera conjunta en el evento extorsivo en el que clave AMERICA le entregó personalmente al acusado M G alias P la cantidad de 300 dólares en efectivo, y en la entrega bajo cobertura policial realizada el 20 de junio de 2017 en la que dicha víctima le entregó al acusado precitado la cantidad de 100 dólares. De esa forma, se ha acreditado que la víctima clave AMERICA entregó al acusado en total la cantidad de 400 dólares, a consecuencia de las amenazas a muerte que le fueron proferidas y los otros sujetos que le acompañaban al incoado, causándole con ello al ofendido un perjuicio económico, por consiguiente, se concluye que el accionar que realizó el encartado fue con plena conciencia y voluntariedad, sin justificación legal.

De tal manera que hubo una obligación implícita, dado que es una información que al llegar al conocimiento de cualquier hombre medio, genera una consecuencia lógica de intimidación que en este caso afectó su autonomía personal y su patrimonio, al obligarla a disponer injustamente de su patrimonio, ante el temor de que le ocurriera la muerte de negarse a la exigencia de la entrega directa de dinero, y la realizada bajo cobertura policial. Por lo que se colige que el encausado actuó con la inequívoca finalidad dolosa de someter a dicha víctima a hacer un negocio de carácter patrimonial, mediante la entrega respectiva de la cantidad de \$300, y \$100 DOLARES de los Estados Unidos de América, con el propósito de obtener provecho para sí o para terceras personas. Consecuentemente, se tiene la certeza procesal que el encartado precitado consumó el delito de extorsión agravada con pleno conocimiento y voluntariedad, sin ninguna justificación legal. Es así que se cumplen los elementos objetivos y subjetivos del precitado delito.

Asimismo se ha acreditado que en la segunda calle poniente y tercera avenida sur de la ciudad de Metapán, Santa Ana, a las diecisiete horas del día veintinueve de julio del año dos mil diecisiete, en efecto, el acusado MG, fue intervenido con el propósito de proceder a su detención por existir orden de detención administrativa en su contra, por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA en perjuicio de la víctima clave AMERICA, y al momento de practicarle la respectiva requisa personal entre su cuerpo y su ropa a la altura de su cintura, portaba el arma de

fuego tipo pistola, marca Glock. calibre punto cuarenta, serie aabk 243, color negro, de fabricación estadounidense, la cual estaba con cartucho en la recámara y cinco cartuchos en el cargador, la cual portaba el acusado sin la licencia o matrícula para la misma. Tal como se corroboró con el contenido del Informe del Ministerio de Defensa Nacional de fs. 867, que el acusado precitado, no tiene licencia para el uso de armas de fuego, ni armas registradas a su nombre. Además, se ha demostrado que dicha Arma de fuego, relacionada como Evidencia No 1/1, se encuentra en buen estado de funcionamiento. Es así que se han logrado acreditar que el incoado portaba dicha arma de fuego con plena conciencia y voluntariedad, sin ninguna justificación legal, por lo que se han cumplido también los extremos procesales de este segundo delito acusado en contra del procesado MG.

En cuanto a la pena a imponer al incoado **EAMG**, de conformidad con los Arts. 62 y 63 ambos del Código Penal, es menester valorar que se trata de un delito de mera actividad, en el cual se ven violentados múltiples bienes jurídicos, entre estos, el patrimonio y la autonomía de la voluntad de la víctima “AMERICA”; y, en el segundo de los delitos acreditados, el acusado violentó la Paz Pública, toda vez que se trata de un delito de peligro abstracto, el cual no requiere para su configuración, un resultado de daño concreto. En cuanto a los motivos que impulsaron al acusado en referencia a cometer dichos ilícitos son de carácter económico en el primero de los delitos, y desconocidos en el segundo. Además, valorase que el acusado es una persona mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, por lo que se deduce que conocía lo ilícito de su accionar en ambos delitos, y no obstante a ello no se motivó por las normas respectivas que sancionan dichas conductas. No se alegaron circunstancias modificativas, ni excluyentes de responsabilidad penal. Y en cuanto a los límites de pena con los que están sancionados dichos delitos; en el caso de la **EXTORSIÓN AGRAVADA** regulado en los Arts. 2 y 3 de la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión tiene límites mínimo y máximo de pena en su figura básica en el Art. 2, de prisión de diez a quince años de prisión, y el art. 3 dispone que se aumentará hasta en una tercera parte en su figura agravada, es decir que el mínimo sería quince años y el máximo de veinte años de prisión, advirtiéndose que en este caso, no hubo ninguna solicitud de cambio de calificación por una conducta continuada de parte del acusado precitado, por lo que, en este caso es procedente imponerle al acusado **E A M G**, en calidad de coautor a la pena principal de **DIECISÉIS AÑOS DE PRISIÓN**; y, respecto del segundo de los delitos cometidos por dicho enjuiciado, los límites respectivos de pena de prisión que oscilan entre tres y cinco años, por lo que en este caso, es

procedente imponerle al acusado precitado la penal principal de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN**. Asimismo, a la pena accesoria de Inhabilitación Absoluta de la Pérdida de los Derechos de Ciudadano por igual periodo que las penas de prisión impuestas.

VI.- SOBRE LA DETENCIÓN PROVISIONAL:

Conforme con los hechos acreditados se analiza que en el presente caso hay suficientes elementos de convicción con los que se cumplen los principios FUMUS BONI IURIS y el PERICULUM IN MORA, el primero de ellos como la APARIENCIA DE BUEN DERECHO consistente en un Juicio de probabilidad sobre la responsabilidad penal del sujeto pasivo de la medida cautelar; por otra parte el PERICULUM IN MORA o DAÑO JURÍDICO, el cual se determina por el retardo del procedimiento derivado del peligro de fuga o evasión del imputado, que torna imposible la ejecución de la presumible pena, por lo que puede darse el peligro de obstaculización de un acto concreto de investigación. En el presente caso conforme a los Art. 329 Nos. 1) y 2) del Código Procesal Penal, se demostró la existencia de los dos ilícitos acusados, aunado a ello se acreditó con certeza jurídica la participación del encausado **MG** en ambos delitos. Es así que su libertad, debe mantenerse subordinada a esa garantía para asegurar el cumplimiento de la condena impuesta, por lo que no obstante que la detención provisional constituye la excepción en un proceso penal, y que la libertad es la regla general, en el presente caso ante la procedencia de las penas de **DIECISÉIS AÑOS DE PRISIÓN AÑOS DE PRISIÓN, y CUATRO AÑOS DE PRISION respectivamente**, con las que se ha condenado al procesado aludido; por lo que es necesario que el encartado continúe en la detención provisional que se le ha decretado, conforme con los Arts. 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7.5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

VII.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

La representación fiscal incoó la acción civil correspondiente de conformidad con el Art. 43 del Código Procesal Penal, y en el escrito de acusación solicitó pronunciamiento por los daños y perjuicios ocasionados a la víctima, sin detallar monto reclamado. Sin embargo, se tiene acreditado en el presente proceso, en relación al delito de Extorsión por el que se acusa al enjuiciado MG, que en la fecha 13 de junio del 2017, la víctima clave AMERICA le entregó personalmente al acusado alias P la cantidad de 300 dólares en efectivo, y en la entrega bajo

cobertura policial realizada el 20 de junio de 2017 dicha víctima le entregó al acusado la cantidad de 100 dólares. De esa forma, se ha acreditado que la víctima clave AMERICA entregó al acusado en total la cantidad de 400 dólares, a consecuencia de las amenazas a muerte que le fueron proferidas y los otros sujetos que le acompañaban al incoado, causándole con ello al ofendido un perjuicio económico, por consiguiente al procesado deberá responder civilmente **en forma solidaria al pago de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la víctima clave “AMÉRICA”**.

VIII.- En cuanto a los objetos secuestrados en el presente proceso, con base al artículo 127 del Código Penal, SE ORDENA EL COMISO Y OPORTUNA DESTRUCCIÓN del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre punto cuarenta, serie AAKB 243, color negro, de fabricación estadounidense, con cartucho en la recamara y cinco cartuchos en el cargador, la cual deberá poner materialmente la representación fiscal acreditada en este proceso en la Segunda Brigada de Infantería de esta ciudad.

EN CUANTO A:

Evidencia número uno: Quince billetes de la denominación de veinte dólares, diez billetes de la denominación de diez dólares, un billete de la denominación de cinco dólares, todos de los Estados Unidos de América, recolectadas de interior de morral color rojo ubicado en habitación de planta baja de casa sin número.

Evidencia número dos: cincuenta y cinco billetes de la denominación de veinte dólares, uno de la denominación de diez dólares, todos de los Estados Unidos de América, recolectados al interior de bolsa plástica de color negro, ubicado en dormitorio de segunda planta de casa sin número.

Evidencia número tres: catorce billetes de la denominación de cinco dólares, dieciocho billetes de la denominación de diez dólares, setenta y ocho billetes de la denominación de veinte dólares, y cuatro billetes de la denominación de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, recolectada al interior de cartera de mano, ubicada en interior de dormitorio de segunda planta de casa sin número, PONGASE A LA ORDEN Y DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA BASE DE LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 50 DE LA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE ORIGEN Y DESTINACIÓN ILÍCITA, a fin que considere iniciar investigación en extinción de dominio sobre el dinero precitado.

En relación a la evidencia número cuatro, consistente en un microchip de color azul y blanco de la empresa tigo, dos micro memorias SD, una de ellas marca Sandisk de un Gb y la otra sin marca de dos Gb, recolectada sobre mesa de madera ubicada en Sala de casa sin número; evidencia número cinco: un cuaderno marca Norma, color pasta rojo y negro y blanco con apuntes personales, recolectada sobre mesa de madera ubicada en sala de casa sin número; y, evidencia número seis, una libreta de cuenta de ahorros del banco de Fomento Agropecuario a nombre de Wendy Jackeline Ramos de Monterrosa; se ordena la OPORTUNA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS a persona que sea designada por el incoado EAMG.

IX. PARTE DISPOSITIVA.

POR TANTO: De conformidad a los fundamentos expuestos y a lo regulado en los artículos: 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 75 N° 2, 172 Inciso 1° y 3° y 181 de la Constitución de la República; 1, 18, 44, 45 N° 1), 46 N° 1), 47, 58 N° 1), 346-B literal a) del Código Penal; 2 y 3 Nos. 1, 7 y 8 de la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión; 1, 2, 3, 4, 10, 144, 380, 392 al 397 y 399 del Código Procesal Penal; 1 y 43 de la Ley Penitenciaria; LA SUSCRITA JUEZA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR FALLO: DECLARASE RESPONSABLE PENALMENTE, en calidad de COAUTOR, al acusado EAMG, de generales personales relacionadas en el preámbulo de esta Sentencia, por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA, regulado en los artículos 2 y 3 Nos. 1, 7 y 8 de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión, en perjuicio de la víctima bajo régimen de protección clave “AMÉRICA”. CONDÉNASELE a cumplir la pena principal de DIECISÉIS AÑOS DE PRISIÓN; DECLARASE RESPONSABLE PENALMENTE, en calidad de AUTOR DIRECTO, al acusado EAMG, por el delito de TENENCIA, PORTACIÓN O CONDUCCIÓN ILEGAL O IRRESPONSABLE DE ARMAS DE FUEGO, regulado en el art. 346-B literal a) del Código Penal, en perjuicio de la PAZ PÚBLICA. CONDÉNASELE a cumplir la pena principal de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN; haciendo un total a cumplir de 20 AÑOS DE PRISIÓN por ambos delitos; y a la pena accesoria de inhabilitación absoluta de la pérdida de los derechos de ciudadano por igual periodo que las penas de prisión impuestas. Por lo que continúe el incoado precitado en la detención en que se encuentra, conforme con los Arts. 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7.5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Declárase responsable civilmente al incoado precitado, y CONDÉNASELE en forma solidaria al pago

de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la víctima clave “AMÉRICA”. ABSUELVESE de responsabilidad al acusado MG por el segundo de los delitos precitados. En cuanto a los objetos secuestrados en el presente proceso, procédase oportunamente conforme se ha ordenado en el romano VIII de la presente sentencia. No hay condena por costas procesales, firme la sentencia líbrense las comunicaciones correspondientes. NOTIFÍQUESE.